

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 16 de diciembre de 2011

Sec. I. Pág. 138083

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

19605 Real Decreto 1690/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el título de Técnico Superior Artista Fallero y Construcción de Escenografías y se fijan sus enseñanzas mínimas.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, dispone en el artículo 39.6 que el Gobierno, previa consulta a las Comunidades Autónomas, establecerá las titulaciones correspondientes a los estudios de formación profesional, así como los aspectos básicos del currículo de cada una de ellas.

La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, establece en el artículo 10.1 que la Administración General del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149.1.30.º y 7.º de la Constitución y previa consulta al Consejo General de la Formación Profesional, determinará los títulos y los certificados de profesionalidad, que constituirán las ofertas de formación profesional referidas al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.

La Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, y la Ley Orgánica 4/2011, de 11 de marzo, complementaria de la Ley de Economía Sostenible, por la que se modifican las Leyes Orgánicas 5/2002, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, y 2/2006, de Educación, han introducido un ambicioso conjunto de cambios legislativos necesarios para incentivar y acelerar el desarrollo de una economía más competitiva, más innovadora, capaz de renovar los sectores productivos tradicionales y abrirse camino hacia las nuevas actividades demandantes de empleo, estables y de calidad.

El Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo y define en el artículo 9 la estructura de los títulos de formación profesional, tomando como base el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, las directrices fijadas por la Unión Europea y otros aspectos de interés social.

Por otra parte, este real decreto concreta en el artículo 7 el perfil profesional de dichos títulos, que incluirá la competencia general, las competencias profesionales, personales y sociales, las cualificaciones y, en su caso, las unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales incluidas en los títulos, de modo que cada título incorporará, al menos, una cualificación profesional completa, con el fin de lograr que los títulos de formación profesional respondan de forma efectiva a las necesidades demandadas por el sistema productivo y a los valores personales y sociales que permitan ejercer una ciudadanía democrática.

Este marco normativo hace necesario que ahora el Gobierno, previa consulta a las Comunidades Autónomas, establezca cada uno de los títulos que formarán el Catálogo de títulos de la formación profesional del sistema educativo, sus enseñanzas mínimas y aquellos otros aspectos de la ordenación académica que, sin perjuicio de las competencias atribuidas a las Administraciones educativas en esta materia, constituyan los aspectos básicos del currículo que aseguren una formación común y garanticen la validez de los títulos, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 6.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

A estos efectos, procede determinar para cada título su identificación, su perfil profesional, el entorno profesional, la prospectiva del título en el sector o sectores, las enseñanzas del ciclo formativo, la correspondencia de los módulos profesionales con las unidades de competencia para su acreditación, convalidación o exención, y los parámetros básicos de contexto formativo (espacios y equipamientos mínimos, titulaciones y especialidades del profesorado y sus equivalencias a efectos de docencia), previa consulta a las Comunidades Autónomas, según lo previsto en el artículo 95 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 16 de diciembre de 2011

Sec. I. Pág. 138084

Asimismo, en cada título se determinarán los accesos a otros estudios y, en su caso, las modalidades y materias de bachillerato que faciliten la admisión en caso de concurrencia competitiva, las convalidaciones, exenciones y equivalencias y, cuando proceda, la información sobre los requisitos necesarios para el ejercicio profesional, según la legislación vigente.

Con el fin de facilitar el reconocimiento de créditos entre los títulos de técnico superior y las enseñanzas conducentes a títulos universitarios y viceversa, en los ciclos formativos de grado superior se establecerá la equivalencia de cada módulo profesional con créditos europeos ECTS, tal y como se definen en el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

Así, el presente real decreto, conforme a lo previsto en el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, establece y regula, en los aspectos y elementos básicos antes indicados, el título de formación profesional del sistema educativo de Técnico Superior Artista Fallero y Construcción de Escenografías.

Se ha recurrido a una norma reglamentaria para establecer bases estatales conforme con el Tribunal Constitucional, que admite que «excepcionalmente» las bases puedan establecerse mediante normas reglamentarias en determinados supuestos, como ocurre en el presente caso, cuando «resulta complemento indispensable para asegurar el mínimo común denominador establecido en las normas legales básicas» (así, entre otras, en las SSTC 25/1983, 32/1983 y 48/1988).

En el proceso de elaboración de este real decreto han sido consultadas las Comunidades Autónomas y han emitido informe el Consejo General de la Formación Profesional, el Consejo Escolar del Estado y el Ministerio de Política Territorial y Administración Pública.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 18 de noviembre de 2011,

DISPONGO:

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto.

El presente real decreto tiene por objeto el establecimiento del título de Técnico Superior Artista Fallero y Construcción de Escenografías, con carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, así como de sus correspondientes enseñanzas mínimas.

CAPÍTULO II

Identificación del título, perfil profesional, entorno profesional y prospectiva del título en el sector o sectores

Artículo 2. Identificación.

El título de Técnico Superior Artista Fallero y Construcción de Escenografías queda identificado por los siguientes elementos:

Denominación: Artista Fallero y Construcción de Escenografías.

Nivel: Formación Profesional de Grado Superior.

Duración: 2.000 horas.

Familia Profesional: Artes y Artesanías.

Referente en la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación: CINE-5b. Nivel del Marco Español de Cualificaciones para la educación superior: Nivel 1 Técnico Superior.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 16 de diciembre de 2011

Sec. I. Pág. 138085

Artículo 3. Perfil profesional del título.

El perfil profesional del título de Técnico Superior Artista Fallero y Construcción de Escenografías queda determinado por su competencia general, sus competencias profesionales, personales y sociales, y por la relación de cualificaciones del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales incluidas en el título.

Artículo 4. Competencia general.

La competencia general de este título consiste en elaborar el proyecto técnico de espectáculos en vivo, fallas, fogueres y otros eventos, así como organizar y supervisar la plantá y cremá, la producción, elaboración, montaje y acabado de escenografías, decorados, ninots, utilería y maquinaria, aplicando criterios artísticos y cumpliendo la normativa de prevención de riesgos laborales, de manipulación de materiales peligrosos o frágiles y de seguridad en espectáculos públicos.

Artículo 5. Competencias profesionales, personales y sociales.

Las competencias profesionales, personales y sociales de este título son las que se relacionan a continuación:

- a) Elaborar el proyecto técnico de la construcción de decorados, escenografías, atrezos, fallas y otros elementos, valorando los criterios artísticos y de viabilidad técnica y económica a partir de los bocetos y planos aportados por el equipo artístico o el cliente.
- b) Efectuar el plan de construcción y montaje de decorados, utilería y fallas, marcando tiempos, necesidades y recursos.
- c) Determinar, supervisar y realizar la elaboración de los elementos de sustentación, ensamblaje y enganche, en carpintería, de la estructura de decorados y fallas, establecidos en el proyecto o documentación técnica, teniendo en cuenta la distribución de volúmenes, la superficie de sustentación y la distribución de cargas calóricas y supervisando y cumpliendo las normas de seguridad de espectáculos públicos.
- d) Organizar, supervisar y realizar los procesos de modelado y tallado, adecuados al material base determinado en el proyecto técnico.
- e) Organizar, supervisar y realizar el moldeado y ensamblaje de las figuras, piezas y elementos ornamentales de decorados, utilería y fallas, adecuados al material base determinado en el proyecto técnico.
- f) Organizar, supervisar y realizar los procesos de acabados artísticos (pinturas y protectores, rotulaciones y ornamentación) de escenografía y de fallas a fin de obtener los efectos expresivos y artísticos de volumen y de color definidos en el proyecto.
- g) Organizar y seleccionar los elementos de utilería, jardinería, tapicería, mobiliario y atrezo en general, adecuándolos a las necesidades de ambientación de la escena.
- h) Realizar y coordinar las operaciones de montaje, desmontaje y mantenimiento de decorados, utilería, maquinaria escénica y de la plantá de fallas, adecuados al proyecto técnico y al plan de montaje a fin de obtener los efectos expresivos y artísticos definidos.
- i) Supervisar y realizar los cambios de utilería, maquinaria escénica y efectos especiales durante la representación del espectáculo en vivo, según listados o guiones técnicos con marcado de pies (texto, acciones, punto en un pasaje y música, entre otras) o las instrucciones del regidor.
- j) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales, manteniendo actualizados los conocimientos científicos, técnicos y tecnológicos relativos a su entorno profesional, gestionando su formación y los recursos existentes en el aprendizaje a lo largo de la vida y utilizando las tecnologías de la información y la comunicación.
- k) Resolver situaciones, problemas o contingencias con iniciativa y autonomía en el ámbito de su competencia, con creatividad, innovación y espíritu de mejora en el trabajo personal y en el de los miembros del equipo.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 16 de diciembre de 2011

Sec. I. Pág. 138086

- Organizar y coordinar equipos de trabajo con responsabilidad, supervisando el desarrollo del mismo, manteniendo relaciones fluidas y asumiendo el liderazgo, así como aportando soluciones a los conflictos grupales que se presenten.
- m) Comunicarse con sus iguales, superiores, clientes y personas bajo su responsabilidad, utilizando vías eficaces de comunicación, transmitiendo la información o conocimientos adecuados y respetando la autonomía y competencia de las personas que intervienen en el ámbito de su trabajo.
- n) Generar entornos seguros en el desarrollo de su trabajo y el de su equipo, supervisando y aplicando los procedimientos de prevención de riesgos laborales y ambientales, de acuerdo con lo establecido por la normativa y los objetivos de la empresa.
- ñ) Supervisar y aplicar procedimientos de gestión de calidad, de accesibilidad universal y de «diseño para todos», en las actividades profesionales incluidas en los procesos de producción o prestación de servicios.
- o) Realizar la gestión básica para la creación y funcionamiento de una pequeña empresa y tener iniciativa en su actividad profesional con sentido de la responsabilidad social.
- p) Ejercer sus derechos y cumplir con las obligaciones derivadas de su actividad profesional, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, participando activamente en la vida económica, social y cultural.
- Artículo 6. Relación de cualificaciones y unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales incluidas en el título.

Cualificaciones profesionales completas:

- a) Construcción de decorados para la escenografía de espectáculos en vivo, eventos y audiovisuales ART523_3 (Real Decreto 145/2011, de 4 de febrero), que comprende las siguientes unidades de competencia:
- UC1706_3: Definir las condiciones escenográficas para la construcción de decorados de espectáculos en vivo, eventos y audiovisual.
- UC1707_3: Desarrollar el proyecto técnico constructivo de decorados para la escenografía de espectáculos en vivo, eventos y audiovisual.
- UC1708_3: Planificar y supervisar la construcción de decorados para la escenografía de espectáculo en vivo, eventos y audiovisual.
- UC1709_3: Realizar la construcción de estructuras y mecanismos de decorados para la escenografía de espectáculos en vivo, eventos y audiovisual.
- UC1710_3: Realizar ornamentos y efectuar los acabados de decorados para la escenografía de espectáculos en vivo, eventos y audiovisual.
- b) Maquinaria escénica para el espectáculo en vivo ART524_3 (Real Decreto 145/2011, de 4 de febrero), que comprende las siguientes unidades de competencia:
- UC1711_3: Participar en el establecimiento del proyecto de la escenografía para el espectáculo en vivo.
- UC1712_3: Planificar y gestionar el proyecto de maquinaria para un evento o espectáculo en vivo en condiciones cambiantes de explotación coordinando y supervisando su ejecución.
- UC1713_3: Realizar el montaje, desmontaje y mantenimiento de los equipos de maquinaria y los elementos escenográficos para un evento o espectáculo en vivo en condiciones cambiantes de explotación.
- UC11714_3: Servir ensayos y funciones gestionando los equipos de maquinaria y los elementos escenográficos en condiciones cambiantes de explotación.
- c) Utilería para el espectáculo en vivo ART526_3 (Real Decreto 145/2011, de 4 de febrero), que comprende las siguientes unidades de competencia:
- UC1711_3: Participar en el establecimiento del proyecto de la escenografía para el espectáculo en vivo.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 16 de diciembre de 2011

Sec. I. Pág. 138087

UC1719_3: Planificar y gestionar el proyecto de utilería para un evento o espectáculo en vivo en condiciones cambiantes de explotación coordinando y supervisando su ejecución.

UC1720_3: Realizar el montaje, desmontaje y mantenimiento de los equipos de utilería para un evento o espectáculo en vivo, en condiciones cambiantes de explotación.

UC1721_3: Servir ensayos y funciones gestionando los equipos y elementos de la utilería en condiciones cambiantes de explotación.

Artículo 7. Entorno profesional.

- 1. Las personas que obtienen este título ejercen su actividad en el sector del espectáculo en vivo y teatro, en espectáculos audiovisuales y cinematográficos, en la organización de stands, ferias, parques temáticos y otras actividades de ocio, así como en la organización de espectáculos tradicionales de fallas y foguers y otras fiestas populares.
 - 2. Las ocupaciones y puestos de trabajo más relevantes son los siguientes:
 - Artista fallero.
 - Foguerer.
 - Artista gaiatero.
 - Jefe de taller de construcción de decorados de escenografía de espectáculo en vivo y audiovisuales y de otros espacios culturales y de ocio.
 - Constructor de decorados de escenografía especializado en carpintería de madera.
 - Constructor de decorados de escenografía especializado en carpintería de metal.
 - Técnico constructor de ornamentos y acabados de decorados de escenografía de espectáculo en vivo y audiovisuales y otros espectáculos culturales y de ocio.
 - Constructor de decorados de escenografía.
 - Decorador de espectáculos audiovisuales.
 - Ambientador de decorados de espectáculos audiovisuales.
 - Coordinador de construcción de espectáculos audiovisuales.
 - Carpintero de decorados de espectáculos audiovisuales.
 - Responsable de maquinaria en espectáculos en vivo.
 - Maquinista de telar.
 - Maquinista de escenario.
 - Montador de stand.
 - Responsable de utilería en espectáculos en vivo.
 - Utilero de escena.

Artículo 8. Prospectiva del título en el sector o sectores.

Las Administraciones educativas tendrán en cuenta, al desarrollar el currículo correspondiente, las siguientes consideraciones:

- a) La construcción de escenografías en el ámbito de los espectáculos en vivo y de actividades audiovisuales ha desarrollado un ámbito propio de personal experto que se ha desligado de profesiones tradicionales y requiere una formación más especializada, integrando conocimientos de tecnologías de la información y la comunicación y de diversas técnicas y procedimientos de elaboración de elementos de sustentación y objetos corpóreos.
- b) La diversificación, complejidad y requerimientos de calidad de los elementos de atrezo y utilería de los espectáculos en vivo y audiovisuales, así como la necesidad de investigar en los estilos, modas y tendencias de distintas épocas y lugares, potencian una mejora en la formación de los profesionales especializados.
- c) Las construcciones de maquinaria escénica, decorados y estructuras escénicas para espectáculos conocen una gran diversificación en cuanto a sus formas, estilos y técnicas constructivas, requiriendo profesionales que adquieran una visión de conjunto para su determinación, elaboración y montaje.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 16 de diciembre de 2011

Sec. I. Pág. 138088

- d) La organización de eventos, ferias, stands y otras actividades promocionales y lúdicas requiere profesionales con mayores dotes de creación de espacios y organización de los trabajos debido a la enorme diversificación y al elevado número que están alcanzando dichas actividades, como medio de atracción de clientes y usuarios para las actividades empresariales o para la promoción de las actividades de organismos públicos.
- e) En los últimos años, se ha producido una eclosión de parques temáticos, con fines lúdicos y culturales, que requieren profesionales que abarquen actividades relacionadas con la definición de escenografías, organización de la producción de estructuras, figuras y mecanismos y el montaje de las mismas, que obtengan productos con la suficiente calidad y el adecuado atractivo para que los clientes potenciales se sientan motivados por los espectáculos y las atracciones ofertadas.
- f) La gran creatividad alcanzada en las últimas décadas por los Artistas Falleros, foguerers y artistas gaiateros, en los espectáculos populares de la Comunidad Autónoma de Valencia, que han buscado la inspiración en muy diversos estilos y fuentes (arte público, cómic, escultura y pintura contemporáneas, entre otros), requiere una adaptación de las técnicas tradicionales de trabajo y la incorporación de nuevas técnicas y procedimientos que mejoren la calidad y espectacularidad de las obras realizadas.
- g) El reconocimiento artístico adquirido por muchos de los artistas falleros, reclamados por la inventiva y calidad de sus trabajos, ha provocado su expansión a otros sectores del espectáculo en vivo y organización de eventos, lo que exige un conocimiento de las técnicas asociadas a la tramoya escénica necesarias para incorporarse como profesionales expertos a la construcción de escenografías en dichos sectores de actividad.
- h) A los dos aspectos anteriormente citados, intentó dar respuesta el acuerdo parlamentario del 17 de marzo de 2009, aprobado por unanimidad del Congreso de los Diputados, que establecía la elaboración de un título de formación profesional que «reconociera y asegurara el futuro de una profesión dedicada especialmente a la construcción de fallas y hogueras, pero cuyas competencias se aplican también en otros campos laborales».

CAPÍTULO III

Enseñanzas del ciclo formativo y parámetros básicos de contexto

Artículo 9. Objetivos generales.

Los objetivos generales de este ciclo formativo son los siguientes:

- a) Realizar memorias técnicas y literarias de fallas, así como elementos de relieve, analizando las características artísticas y técnicas de las corrientes conceptuales de la decoración para la elaboración de proyectos técnicos de construcción de decorados.
- b) Dibujar bocetos, planos, ilustraciones y viñetas, utilizando programas de diseño asistido por ordenador y aplicando la normativa y las técnicas requeridas para la elaboración de proyectos técnicos de construcción de decorados, ornamentos y figuras.
- c) Representar los elementos y sistemas estructurales de decorados y fallas, aplicando los procedimientos de cálculo pertinentes y la normativa establecida para definir la estructura de decorados, maquinaria escénica y fallas.
- d) Estimar, comparar y valorar el coste de los elementos, equipos y mano de obra, consultando la documentación técnica para elaborar el presupuesto del proyecto de construcción de decorados y fallas.
- e) Definir las características de los materiales y equipamientos técnicos, valorando las necesidades y las funciones, para planificar la construcción y montaje de decorados de audiovisuales, espectáculos, eventos y fallas.
- f) Determinar el plan de construcción y montaje de decorados, utilería, maquinaria escénica y fallas, valorando las necesidades de personal técnico, para analizar la organización funcional, los procesos, los tiempos y las tareas de las distintas fases, actividades y sectores.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 16 de diciembre de 2011

Sec. I. Pág. 138089

- g) Realizar la supervisión de los procedimientos, plazos y calidades establecidos en los procesos de construcción, aplicando técnicas de seguimiento y resolución de contingencias y la normativa de seguridad, para la elaboración de estructuras de decorados y fallas.
- h) Secuenciar y caracterizar operaciones de elaboración, ensamblaje y ajuste de elementos de carpintería en madera o metal, analizando las fases del proyecto técnico, para determinar y supervisar su montaje en taller o en el espacio de instalación del decorado o falla.
- i) Evaluar la adecuación de los recursos materiales y técnicos, determinando y controlando su disponibilidad según el plan de trabajo definido, para la elaboración de elementos de sustentación, ensamblaje y enganche, en carpintería, de la estructura de decorados y fallas.
- j) Establecer los criterios de montaje, desmontaje y almacenamiento de los equipamientos técnicos y elementos escénicos, valorando los trabajos, para la elaboración de los elementos de estructuras de decorados y fallas.
- k) Elaborar, ensamblar y fijar elementos de sustentación y enganche, aplicando técnicas de carpintería en madera, metal y en materiales sintéticos, así como técnicas de forrado textil o de madera, para la construcción de la estructura de decorados y fallas.
- I) Dibujar modelos de figuras, piezas y elementos ornamentales, analizando estilos decorativos y utilizando programas de diseño asistido por ordenador, para el moldeado y talla de elementos de decorados, utilería y fallas.
- m) Supervisar y aplicar técnicas de modelado y moldeado, valorando las características de los materiales y herramientas utilizados, para la reproducción de ornamentos y figuras de decorados, utilería y fallas.
- n) Realizar tallas de objetos, aplicando técnicas diversas adecuadas a diferentes materiales, para la elaboración de ornamentos y figuras de decorados, utilería y fallas.
- ñ) Supervisar y organizar los trabajos de acabado, valorando técnicas y los materiales empleados, para la elaboración de ornamentos y figuras de decorados, utilería y fallas.
- o) Evaluar las corrientes decorativas de mobiliario y complementos decorativos, recopilando información y elaborando pequeñas investigaciones, para definir la ambientación de escena en espectáculos y fallas.
- p) Elaborar croquis de ubicación de elementos de atrezo o utilería, analizando los guiones técnicos y los libretos, para la ambientación de la escena de audiovisuales o espectáculos en vivo.
- q) Organizar los trabajos de montaje de decorados y fallas, analizando planos de montaje y aplicando las técnicas idóneas, para la consecución de los objetivos definidos en el proyecto técnico de montaje, desmontaje y mantenimiento de decorados, utilería, maquinaria escénica y de la plantá de fallas.
- r) Supervisar la realización de los trabajos de ensamblaje, ubicación y fijado de los elementos constitutivos de los decorados y fallas, aplicando técnicas de dirección de equipos, para la realización de las operaciones de montaje, desmontaje y mantenimiento de decorados, utilería, maguinaria escénica y de la plantá de fallas.
- s) Determinar las técnicas de conservación y almacenaje de elementos reutilizables del decorado y fallas, analizando las características, los materiales y los productos adecuados, para controlar su estado y mantenimiento.
- t) Supervisar los trabajos de preparación y realización de fallas, analizando los planos de montaje y los planes de seguridad, para alcanzar objetivos artísticos definidos en el proyecto o en la cremá.
- u) Supervisar y realizar las acciones de movimiento de la maquinaria escénica, analizando las características escenográficas del libreto y las técnicas de la maquinaria o tramoya, para obtener los efectos definidos en los cambios de decorado durante la representación del espectáculo en vivo.
- v) Supervisar y ubicar el atrezo, analizando la documentación escenográfica, para efectuar los cambios de utilería durante la representación del espectáculo en vivo.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 16 de diciembre de 2011

Sec. I. Pág. 138090

- w) Analizar y utilizar los recursos y oportunidades de aprendizaje relacionados con la evolución científica, tecnológica y organizativa del sector y las tecnologías de la información y la comunicación, para mantener el espíritu de actualización y adaptarse a nuevas situaciones laborales y personales.
- x) Desarrollar la creatividad y el espíritu de innovación para responder a los retos que se presentan en los procesos y en la organización del trabajo y de la vida personal.
- y) Tomar decisiones de forma fundamentada, analizando las variables implicadas, integrando saberes de distinto ámbito y aceptando los riesgos y la posibilidad de equivocación en las mismas, para afrontar y resolver distintas situaciones, problemas o contingencias.
- z) Desarrollar técnicas de liderazgo, motivación, supervisión y comunicación en contextos de trabajo en grupo, para facilitar la organización y coordinación de equipos de trabajo.
- aa) Aplicar estrategias y técnicas de comunicación, adaptándose a los contenidos que se van a transmitir, a la finalidad y a las características de los receptores, para asegurar la eficacia en los procesos de comunicación.
- ab) Evaluar situaciones de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental, proponiendo y aplicando medidas de prevención personales y colectivas, de acuerdo con la normativa aplicable en los procesos de trabajo, para garantizar entornos seguros.
- ac) Identificar y proponer las acciones profesionales necesarias, para dar respuesta a la accesibilidad universal y al «diseño para todos».
- ad) Identificar y aplicar parámetros de calidad en los trabajos y actividades realizados en el proceso de aprendizaje, para valorar la cultura de la evaluación y de la calidad y ser capaces de supervisar y mejorar procedimientos de gestión de calidad.
- ae) Utilizar procedimientos relacionados con la cultura emprendedora, empresarial y de iniciativa profesional, para realizar la gestión básica de una pequeña empresa o emprender un trabajo.
- af) Reconocer sus derechos y deberes como agente activo en la sociedad, teniendo en cuenta el marco legal que regula las condiciones sociales y laborales, para participar como ciudadano democrático.

Artículo 10. Módulos profesionales.

- 1. Los módulos profesionales de este ciclo formativo:
- a) Quedan desarrollados en el Anexo I del presente real decreto, cumpliendo lo previsto en el artículo 10 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio.
 - b) Son los que a continuación se relacionan:
 - 1127. Diseño técnico de escenografías y fallas.
 - 1219. Planificación de la producción.
 - 1238. Organización de la producción de estructuras y maquinaria escénica.
 - 1239. Organización de la producción de figuras corpóreas y ninots.
 - 1240. Organización de la producción de utilería.
 - 1241. Organización de la plantá de fallas.
 - 1242. Organización del montaje de decorados.
 - 1243. Ambientación y servicio de espectáculos.
 - 1244. Proyecto de construcción de escenografías y fallas.
 - 1245. Formación y orientación laboral.
 - 1246. Empresa e iniciativa emprendedora.
 - 1247. Formación en centros de trabajo.
- 2. Las Administraciones educativas establecerán los currículos correspondientes, respetando lo establecido en este real decreto y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 16 de diciembre de 2011

Sec. I. Pág. 138091

Artículo 11. Espacios y equipamientos.

- 1. Los espacios necesarios para el desarrollo de las enseñanzas de este ciclo formativo son los establecidos en el Anexo II de este real decreto.
- 2. Los espacios dispondrán de la superficie necesaria y suficiente para desarrollar las actividades de enseñanza que se deriven de los resultados de aprendizaje de cada uno de los módulos profesionales que se imparten en cada uno de los espacios. Además, deberán cumplir las siguientes condiciones:
- a) La superficie se establecerá en función del número de personas que ocupen el espacio formativo y deberá permitir el desarrollo de las actividades de enseñanza aprendizaje con la ergonomía y la movilidad requeridas dentro del mismo.
- b) Deberán cubrir la necesidad espacial de mobiliario, equipamiento e instrumentos auxiliares de trabajo.
- c) Deberán respetar los espacios o superficies de seguridad que exijan las máquinas y equipos en funcionamiento.
- d) Respetarán la normativa sobre prevención de riesgos laborales, la normativa sobre seguridad y salud en el puesto de trabajo y cuantas otras normas sean de aplicación.
- 3. Los espacios formativos establecidos podrán ser ocupados por diferentes grupos que cursen el mismo u otros ciclos formativos, o etapas educativas.
- 4. Los diversos espacios formativos identificados no deben diferenciarse necesariamente mediante cerramientos.
- 5. Los equipamientos que se incluyen en cada espacio han de ser los necesarios y suficientes para garantizar al alumnado la adquisición de los resultados de aprendizaje y la calidad de la enseñanza. Además, deberán cumplir las siguientes condiciones:
- a) El equipamiento (equipos, máquinas, etc.) dispondrá de la instalación necesaria para su correcto funcionamiento, cumplirá con las normas de seguridad y prevención de riesgos y con cuantas otras sean de aplicación.
- b) La cantidad y características del equipamiento deberán estar en función del número de personas matriculadas y permitir la adquisición de los resultados de aprendizaje, teniendo en cuenta los criterios de evaluación y los contenidos que se incluyen en cada uno de los módulos profesionales que se impartan en los referidos espacios.
- 6. Las Administraciones competentes velarán para que los espacios y el equipamiento sean los adecuados en cantidad y características para el desarrollo de los procesos de enseñanza y aprendizaje que se derivan de los resultados de aprendizaje de los módulos correspondientes y garantizar así la calidad de estas enseñanzas.

Artículo 12. Profesorado.

- 1. La docencia de los módulos profesionales que constituyen las enseñanzas de este ciclo formativo corresponde al profesorado del Cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, según proceda, de las especialidades establecidas en el Anexo III A) de este real decreto.
- 2. Las titulaciones requeridas para acceder a los cuerpos docentes citados son, con carácter general, las establecidas en el artículo 13 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada ley. Las titulaciones equivalentes a las anteriores a esos mismos efectos son, para las distintas especialidades del profesorado, las recogidas en el Anexo III B) del presente real decreto.
- 3. El profesorado especialista tendrá atribuida la competencia docente de los módulos profesionales especificados en el Anexo III A) del presente real decreto.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 16 de diciembre de 2011

Sec. I. Pág. 138092

- 4. El profesorado especialista deberá cumplir los requisitos generales exigidos para el ingreso en la función pública docente establecidos en el artículo 12 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada ley.
- 5. Además, con el fin de garantizar que se da respuesta a las necesidades de los procesos involucrados en el módulo profesional, es necesario que el profesorado especialista acredite al inicio de cada nombramiento una experiencia profesional reconocida en el campo laboral correspondiente, debidamente actualizada, de al menos dos años de ejercicio profesional en los cuatro años inmediatamente anteriores al nombramiento.
- 6. Para el profesorado de los centros de titularidad privada o de titularidad pública de otras administraciones distintas de las educativas, las titulaciones requeridas y los requisitos necesarios, para la impartición de los módulos profesionales que conforman el título, son las incluidas en el Anexo III C) del presente real decreto. En todo caso, se exigirá que las enseñanzas conducentes a las titulaciones citadas engloben los objetivos de los módulos profesionales y, si dichos objetivos no estuvieran incluidos, además de la titulación deberá acreditarse, mediante «certificación», una experiencia laboral de, al menos, tres años en el sector vinculado a la familia profesional, realizando actividades productivas en empresas relacionadas implícitamente con los resultados de aprendizaje.
- 7. Las Administraciones competentes velarán para que el profesorado que imparta los módulos profesionales cumpla con los requisitos especificados y garantizar así la calidad de estas enseñanzas.

CAPÍTULO IV

Accesos y vinculación a otros estudios, y correspondencia de módulos profesionales con las unidades de competencia

Artículo 13. Preferencias para el acceso a este ciclo formativo en relación con las modalidades y materias de bachillerato cursadas.

Tendrán preferencia para acceder a este ciclo formativo quienes hayan cursado la modalidad de bachillerato de Artes.

Artículo 14. Acceso y vinculación a otros estudios.

- 1. El título de Técnico Superior Artista Fallero y Construcción de Escenografías permite el acceso directo para cursar cualquier otro ciclo formativo de grado superior, en las condiciones de admisión que se establezcan.
- 2. El título de Técnico Superior Artista Fallero y Construcción de Escenografías permite el acceso directo a las enseñanzas conducentes a los títulos universitarios de Grado, en las condiciones de admisión que se establezcan.
- 3. El Gobierno, oído el Consejo de Universidades, regulará, en norma específica, el reconocimiento de créditos entre los títulos de técnico superior de la formación profesional y las enseñanzas universitarias de Grado. A efectos de facilitar el régimen de convalidaciones, en este real decreto se han asignado 120 créditos ECTS entre todos los módulos profesionales de este ciclo formativo.

Artículo 15. Convalidaciones y exenciones.

1. Quienes hubieran superado el módulo profesional de Formación y orientación laboral o el módulo profesional de Empresa e iniciativa emprendedora en cualquiera de los ciclos formativos correspondientes a los títulos establecidos al amparo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, tendrán convalidados dichos módulos en cualquier otro ciclo formativo establecido al amparo de la misma ley.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 16 de diciembre de 2011

Sec. I. Pág. 138093

- 2. Quienes hayan obtenido la acreditación de todas las unidades de competencia incluidas en el título, mediante el procedimiento establecido en el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral, podrán convalidar el módulo profesional de Formación y orientación laboral siempre que:
 - Acrediten, al menos, un año de experiencia laboral.
- Estén en posesión de la acreditación de la formación establecida para el desempeño de las funciones de nivel básico de la actividad preventiva, expedida de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.
- 3. De acuerdo con lo establecido en el artículo 39 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, podrá determinarse la exención total o parcial del módulo profesional de Formación en centros de trabajo por su correspondencia con la experiencia laboral, siempre que se acredite una experiencia relacionada con este ciclo formativo en los términos previstos en dicho artículo.
- Artículo 16. Correspondencia de los módulos profesionales con las unidades de competencia para su acreditación, convalidación o exención.
- 1. La correspondencia de las unidades de competencia con los módulos profesionales que forman las enseñanzas del título de Técnico Superior Artista Fallero y Construcción de Escenografías, para su convalidación o exención, queda determinada en el Anexo IV A) de este real decreto.
- 2. La correspondencia de los módulos profesionales que forman las enseñanzas del título de Técnico Superior Artista Fallero y Construcción de Escenografías con las unidades de competencia, para su acreditación, queda determinada en el Anexo IV B) de este real decreto.

Disposición adicional primera. Referencia del título en el marco europeo.

Una vez establecido el marco nacional de cualificaciones, de acuerdo con las recomendaciones europeas, se determinará el nivel correspondiente de esta titulación en el marco nacional y su equivalente en el europeo.

Disposición adicional segunda. Oferta a distancia del presente título.

Los módulos profesionales que forman las enseñanzas de este ciclo formativo podrán ofertarse a distancia, siempre que se garantice que el alumnado pueda conseguir los resultados de aprendizaje de los mismos, de acuerdo con lo dispuesto en el presente real decreto. Para ello, las Administraciones educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, adoptarán las medidas que estimen necesarias y dictarán las instrucciones precisas.

Disposición adicional tercera. *Titulaciones equivalentes y vinculación con capacitaciones profesionales.*

La formación establecida en este real decreto en el módulo profesional de Formación y orientación laboral capacita para llevar a cabo responsabilidades profesionales equivalentes a las que precisan las actividades de nivel básico en prevención de riesgos laborales, establecidas en el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, siempre que tenga, al menos, 45 horas lectivas.

Disposición adicional cuarta. Regulación del ejercicio de la profesión.

El título establecido en el presente real decreto no constituye una regulación del ejercicio de profesión regulada alguna.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 16 de diciembre de 2011

Sec. I. Pág. 138094

Disposición adicional quinta. Equivalencias a efectos de docencia en los procedimientos selectivos de ingreso en el Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional.

El título de Técnico Superior o de Técnico Especialista se declara equivalente a los exigidos para el acceso al Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, cuando el titulado haya ejercido como profesor interino en centros públicos del ámbito territorial de la Administración convocante, en la especialidad docente a la que pretenda acceder y durante un periodo mínimo de dos años antes del 31 de agosto de 2007.

Disposición adicional sexta. Accesibilidad universal en las enseñanzas de este título.

- 1. Las Administraciones educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, incluirán en el currículo de este ciclo formativo los elementos necesarios para garantizar que las personas que lo cursen desarrollen las competencias incluidas en el currículo en «diseño para todos».
- 2. Asimismo, dichas Administraciones adoptarán las medidas que estimen necesarias para que este alumnado pueda acceder y cursar dicho ciclo formativo en las condiciones establecidas en la disposición final décima de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.

Disposición derogatoria única. Derogación de normas.

Quedan derogadas todas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en este real decreto.

Disposición final primera. Título competencial.

El presente real decreto tiene carácter de norma básica, al amparo de las competencias que atribuye al Estado el artículo 149.1.1.º y 30.º de la Constitución.

Disposición final segunda. Implantación del nuevo currículo.

Las Administraciones educativas implantarán el nuevo currículo de estas enseñanzas en el curso escolar 2012/2013.

Disposición final tercera. Entrada en vigor.

El presente real decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid, el 18 de noviembre de 2011.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación, ÁNGEL GABILONDO PUJOL



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 16 de diciembre de 2011

Sec. I. Pág. 138095

ANEXO I

Módulos Profesionales

Módulo Profesional: Diseño técnico de escenografías y fallas.

Equivalencia en créditos ECTS: 16

Código: 1127

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Realiza la memoria técnica escenográfica y la memoria literaria de la falla, definiendo características y criterios de composición.

Criterios de evaluación:

- a) Se han analizado las características artísticas y técnicas de las corrientes conceptuales de la decoración de la escenografía.
- b) Se han analizado las características culturales, organizativas, artísticas y técnicas de las fallas y su evolución.
- c) Se han analizado las características artísticas y técnicas del arte público.
- d) Se ha valorado la estructura escenográfica de espectáculos escénicos y audiovisuales.
- e) Se han analizado libretos y guiones audiovisuales, identificando estilos de espectáculos y contexto histórico.
- f) Se han definido condiciones técnico-artísticas de fallas y hogueras adaptadas a las categorías, espacios y posibilidades económicas.
- g) Se han definido condiciones técnico-artísticas de proyectos escenográficos, valorando sus posibilidades de adaptación a distintos espacios y contextos.
- 2. Elabora proyectos de decorados, de fallas y de hogueras, así como bocetos, ilustraciones y otros elementos decorativos, aplicando, con destreza, las técnicas y los útiles necesarios.

- a) Se han analizado las partes constitutivas de decorados y las escenas constitutivas de la falla, elaborando la documentación literaria justificativa.
- b) Se han analizado bocetos de decorados, muestras de texturas y materiales, valorando combinaciones y logros expresivos.
- c) Se han elaborado escenas de fallas, utilizando las técnicas y procedimientos de dibujo de forma precisa.
- d) Se han dibujado bocetos de conjuntos, escenas y detalles de fallas, valorando los resultados y proponiendo adaptaciones según condiciones de explotación.
- e) Se han dibujado bocetos de decorados armados y corpóreos con detalles característicos, utilizando técnicas de representación en tres dimensiones.
- f) Se han analizado las partes constitutivas de la maquinaria escénica, valorando sus relaciones con la concepción escenográfica de la representación.
- g) Se han dibujado bocetos de detalles de acabado, utilizando las técnicas y materiales según el procedimiento establecido y destacando los logros artísticos esperados.
- h) Se han definido las tonalidades de color a partir de ensayos y pruebas, según intención artística, para obtener los resultados artísticos definidos.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 16 de diciembre de 2011

Sec. I. Pág. 138096

3. Elabora planos de la estructura de decorados y fallas, aplicando técnicas de dibujo y valorando su ubicación y proporciones.

Criterios de evaluación:

- a) Se han dibujado estructuras de decorados con bastidores indicando el tipo de bastidor, armado y forrado.
- b) Se han dibujado practicables de decorados indicando las carras, traviesas, arnillas, tableros y tabicas, patas y tornapuntas, entre otros.
- Se han dibujado practicables irregulares indicando materiales plataformas y cotas.
- d) Se han dibujado planos de decorados completos corpóreos con delimitación de magnitudes (cargas, tiros y otros).
- e) Se han dibujado planos de estructura y planta de fallas, valorando su ubicación y otros aspectos e indicando los tiros y chimeneas, los puntos de unión y los puntos de lastrado.
- f) Se ha valorado la introducción de los elementos y principios del "diseño para todos" en la determinación de las estructuras.
- 4. Define procesos de construcción de decorados, a partir de la documentación técnica, valorando los espacios de explotación y aplicando la normativa de prevención de riesgos laborales.

Criterios de evaluación:

- a) Se han definido procesos de construcción de decorados armados, determinando la composición de lienzos.
- Se han definido procesos de construcción de decorados corpóreos, determinando la composición de trastos, según practicables y bastidores definidos.
- c) Se han definido procesos de construcción de la carpintería de fallas y hogueras, determinando la secuencia de elaboración.
- d) Se han definido procesos de construcción de bases, grandes volúmenes y escenas de decorados y fallas.
- e) Se han definido los materiales que se deben emplear en la construcción de decorados, valorando las calidades y su adecuación a los requerimientos constructivos o artísticos.
- f) Se han definido los materiales que se deben emplear en la construcción de fallas, valorando su adecuación a la estabilidad y a los tiros definidos.
- g) Se han definido las herramientas que se deben emplear en la construcción de decorados y fallas, valorando su rendimiento y disponibilidad.
- h) Se han definido los riesgos en la construcción de decorados, fallas y hogueras, analizando la información de históricos de espectáculos y fallas.
- i) Se han definido las medidas preventivas, aplicando la legislación establecida.
- j) Se han definido las técnicas que se deben emplear para la construcción del decorado, de las fallas y de las hogueras, según el proyecto y los procesos definidos.
- k) Se han definido los plazos según el plan de producción, valorando la disponibilidad de los medios y los procesos definidos.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 16 de diciembre de 2011

Sec. I. Pág. 138097

5. Elabora presupuestos de proyecto de construcción de fallas, hogueras y decorados, analizando la relación calidad-precio de los materiales y aplicando técnicas de negociación con los clientes.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha efectuado el desglose del proyecto de decorados, fallas y hogueras, identificando los costes por grupos y detalles particulares.
- b) Se ha efectuado el presupuesto de materiales y herramientas, valorando la disponibilidad de recursos.
- c) Se ha efectuado el presupuesto de construcción de decorados y fallas, según tiempos y costes unitarios.
- d) Se ha redactado el pliego de condiciones o contrato de producción del decorado, aplicando la legislación vigente.
- e) Se han empleado técnicas de negociación con el cliente o equipo de producción, manifestando respeto y profesionalidad y valorando la confianza generada.
- f) Se ha efectuado el cálculo de costes de personal, teniendo en cuenta convenios colectivos y situación del mercado laboral.
- g) Se ha efectuado el cálculo de cargas fiscales, aplicando la legislación y normativa vigentes.
- h) Se ha efectuado el cálculo de costes de ejecución del decorado según el plan de trabajo y los desgloses.
- i) Se ha efectuado el estudio de relación de calidad-precio de ofertas, justificando su adecuación a las necesidades del proyecto.

Duración: 150 horas.

Contenidos básicos:

Elaboración de memorias técnicas:

- Proyecto.
- Condiciones técnico-artísticas de fallas.
- Condiciones técnico-artísticas de escenografía.
- Corrientes y evolución de la decoración escenográfica.
- Característica de la organización, historia y evolución de las fallas y hogueras.
- Estructuras escenográficas generales y específicas, según tipo de espectáculo.
- Estructuras falleras. Memoria literaria de fallas.
- Arte público.
- Guiones audiovisuales y libretos.
- Tipos y estilos de espectáculos y eventos. Géneros, momento y contexto histórico.
- Dramaturgia y escenificación de una puesta en escena.

Elaboración de proyectos de decorados, de fallas y hogueras, bocetos, ilustraciones y otros elementos ilustrativos:

- Decorado armado o a la italiana.
- Decorado corpóreo o a la francesa.
- Partes del espacio escénico, fosos y telares.
- Equipamiento escénico.
- Técnicas de representación gráfica de planos y de detalles.
- Estructura de la falla.
- Memoria literaria de fallas.
- Hogueras.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 16 de diciembre de 2011

Sec. I. Pág. 138098

- Creaciones de los artistas gaiateros.
- El desarrollo de escenas de la falla.

Elaboración de planos de estructuras de decorados y fallas:

- Técnicas de representación gráfica de planos y de detalles.
- Estructura del escenario teatral.
- Estructura de decorados armados.
- Estructura de decorados corpóreos.
- Estructuras de los set y platós de audiovisuales.
- Forrado de la escenografía.
- Practicables.
- Bases, tiros y chimeneas de falla. Cálculo de cargas de volumen y cargas calóricas.

Definición de procesos de construcción de decorados:

- Organigramas funcionales de trabajos de construcción de decorados.
- Procesos de construcción de decorados:
 - Trazado, corte y ensamblaje.
 - Composición de lienzos para decorados armados.
 - Composición de trastos para decorados corpóreos.
- Procesos de construcción de fallas.
- Salud laboral.
- Seguridad en espectáculos públicos.

Elaboración de presupuestos:

- Elaboración de desgloses.
- Elaboración de listados de materiales y técnicas.
- Elaboración de características de materiales.
- Contratos.
- Costes de producción de decorados.
- Técnicas de negociación.
- Tablas salariales,
- Convenio colectivo.
- Seguridad social.
- Legislación fiscal.
- Costes de almacenaje.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar la función de diseño técnico de la escenografía y la falla.

La función de diseño técnico incluye aspectos como:

- La elaboración de memorias técnicas de proyectos escenográficos.
- La elaboración de la memoria literaria e ilustración de la falla.
- La definición de procesos de construcción de decorados y fallas.
- La determinación de medios humanos y materiales.
- La elaboración de presupuestos.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 16 de diciembre de 2011

Sec. I. Pág. 138099

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- La definición de proyectos de escenografía y fallas, con su correspondiente documentación técnica, presupuesto y propuesta de contrato.
- La elaboración de material gráfico para documentar el proyecto y definir los procesos de producción.
- La definición de las especificaciones identificando las características de la instalación y la ubicación de los equipos a requerimiento del cliente.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales a), b), c), d), e), f), w), x), y), aa) y ab) del ciclo formativo, y las competencias a), j), k), y ñ) del título.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- Elaboración y documentación de distintas investigaciones sobre historia, estilos y modelos de decorados, escenografías y fallas.
- Análisis de guiones y libretos de espectáculos en vivo y audiovisuales.
- Elaboración de proyectos de escenografías y fallas, acompañados de la documentación literaria y gráfica.
- Elaboración de bocetos, ilustraciones y viñetas, aplicando distintas técnicas, materiales y soportes.
- Elaboración de planos de conjuntos, despieces y detalles, aplicando técnicas de dibujo técnico, con medios manuales o digitales.
- Realización de cálculos de distribución de cargas de volumen y cargas calóricas.
- Elaboración de desgloses y presupuestos.

Módulo Profesional: Planificación de la producción.

Equivalencia en créditos ECTS: 7

Código: 1219

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Define las características de los materiales para un proyecto de escenografías fallas y hogueras, interpretando la documentación técnica y valorando la calidad y cantidad necesarias según el volumen de construcción.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha calculado el volumen de la construcción y de sus distintas partes a partir de la interpretación de la documentación técnica.
- b) Se han determinado los tipos y cantidad de maderas y productos derivados que se van a utilizar en la construcción, valorando presentaciones normalizadas, calidad y resistencia según ubicación en el montaje definitivo.
- Se han determinado los tipos y cantidades de materiales metálicos para la construcción del proyecto, evaluando peso y resistencia en función de la estabilidad definida.
- d) Se han determinado los tipos y la cantidad de elementos de tela para telones, cicloramas y forrado del decorado, evaluando su resistencia, técnica de confección y comportamiento ante la pintura.
- e) Se han definido los tipos y cantidades de materiales para modelado y talla, valorando su densidad, peso y presentación comercial.
- f) Se han determinado los tipos y cantidades de materiales para moldeado, valorando la cantidad de reproducciones que se pueden realizar y las técnicas



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 16 de diciembre de 2011

Sec. I. Pág. 138100

- que se van a emplear en la fabricación de ninots, piezas de utilería y ornamentos de fallas, hogueras y decorados.
- g) Se han determinado los tipos y cantidades de material de pintura, evaluando las superficies que se van a cubrir, los acabados que se van a realizar y las especificaciones de calidad y de aplicación de los fabricantes.
- h) Se ha calculado el volumen de desperdicios de los materiales empleados, valorando los procedimientos de reutilización para reducir gastos de producción.
- i) Se han realizado pruebas y ensayos con los materiales determinados, evaluando su adecuación al proyecto constructivo.
- 2. Determina las necesidades y características del personal técnico para la construcción de fallas, hogueras y escenografías, valorando el presupuesto y los recursos disponibles, y aplicando la normativa sectorial.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha temporalizado y cuantificado el proceso, utilizando herramientas informáticas.
- b) Se ha efectuado el desglose de tareas y su duración, ajustando el número de operarios y optimizando los plazos.
- c) Se han fijado las necesidades externas de contratación según la carga de trabajo, las funciones que se deben realizar y los requerimientos técnicos y artísticos.
- d) Se han analizado las funciones de los técnicos y artistas y las relaciones entre ellos (director, escenógrafo, productor, regidor y otros).
- e) Se han analizado los diferentes convenios sectoriales y la legislación vigente.
- 3. Define el plan de construcción de fallas, hogueras y decorados, valorando los recursos disponibles y los tiempos de ejecución de las fases y tareas previstas.

- a) Se ha elaborado la tabla de distribución de tiempos, definiendo la secuencia de las actividades de producción según los plazos establecidos.
- Se ha elaborado el desglose de técnicas, procedimientos, materiales, equipos y herramientas de trabajo, valorando los tiempos de ejecución por tareas y calidades de acabado y preparando la documentación técnica.
- c) Se ha definido la gestión, distribución y mantenimiento de los talleres de producción, adaptándola a la normativa vigente.
- d) Se han determinado las medidas preventivas en los procedimientos de trabajo, analizando los riesgos existentes y las normas de prevención de riesgos laborales.
- e) Se han determinado los procedimientos de aprovisionamiento y disponibilidad de materiales, herramientas y equipos de trabajo, organizando los espacios necesarios y definiendo las medidas y materiales para su conservación.
- f) Se han definido las variaciones estéticas y técnicas en los planes de trabajo, evaluando los materiales empleados y las indicaciones de los departamentos creativos.
- g) Se han elaborado los soportes para la aplicación del plan de calidad, determinando los indicadores y los procedimientos de aplicación.
- h) Se ha elaborado el plan de mantenimiento de equipos y herramientas, analizando las especificaciones técnicas y definiendo las tareas según la temporalización de la producción.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 16 de diciembre de 2011

Sec. I. Pág. 13810

4. Define el plan de montaje, evaluando los lugares de ubicación y determinando las secuencias de instalación.

Criterios de evaluación:

- a) Se han determinado las adaptaciones de lienzos y trastos a la superficie de representación.
- b) Se ha determinado la preparación de los elementos de las escenografías y fallas, así como las condiciones logísticas para su traslado, según volúmenes, disponibilidad y coste.
- c) Se ha definido el orden de montaje, valorando la estructura del decorado y de la falla, y determinando el orden de descarga y emplazamiento de las piezas.
- d) Se ha elaborado el croquis o plano de montaje, determinando las indicaciones de secuencia y marcado para el montaje de decorados, maquinaria, utilería, fallas y hogueras.
- e) Se han determinado los elementos auxiliares de montaje, valorando los volúmenes de las piezas y la estructura del decorado o de la falla u hoguera.
- f) Se han definido los elementos de ambientación de decorados y ornamentación de fallas, valorando la información artística y efectos artísticos que se desean obtener.
- g) Se han definido las pautas de mantenimiento y reparación in situ del decorado, falla u hoguera, valorando los materiales y herramientas necesarias y organizando los espacios de trabajo.
- h) Se han definido las condiciones de seguridad del decorado montado, valorando la normativa de espectáculos públicos y la específica de cada espacio o recinto.
- i) Se han definido las condiciones de seguridad durante la cremá, estableciendo el perímetro de seguridad a partir del cálculo de las cargas calóricas y según normativa de seguridad y protección civil.
- 5. Determina y supervisa los espacios de almacenamiento de materiales y elementos apilables y reutilizables de fallas, hogueras, decorados, maquinaria escénica y utilería, analizando las características de los materiales y de los productos adecuados.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha definido el sistema de aprovisionamiento y salida de materiales en relación con la planificación realizada, supervisando las necesidades de reposición.
- b) Se ha realizado el cálculo de los stocks óptimos y de seguridad, valorando las condiciones de la oferta y la secuenciación de las tareas.
- c) Se ha definido la ubicación y marcado de los materiales, aplicando la normativa en materia de prevención de riesgos laborales y valorando disponibilidad, facilidad de localización y aprovechamiento del espacio.
- d) Se ha determinado el procedimiento de control de stocks, gestionando y elaborando la documentación, y realizando el inventario periódico.
- e) Se ha verificado el método de conservación y almacenaje de elementos apilables y reutilizables, valorando las características de los materiales y su disponibilidad.

Duración: 60 horas.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 16 de diciembre de 2011

Sec. I. Pág. 138102

Contenidos básicos:

Definición de las características de los materiales para un proyecto de escenografías:

- Cálculo de volúmenes de construcción.
- Maderas para la construcción de decorados y fallas.
- Propiedades de los materiales metálicos para la construcción de decorados.
 Resistencia y usos.
- Telas y materiales flexibles. Usos en decorados y fallas.
- Materiales de talla: propiedades y presentación comercial.
- Materiales para moldeado.
- Materiales para acabados.
- Normativa sobre materiales según sector.
- Criterios y procedimientos para la reutilización de materiales.
- Ensayos de materiales: clasificación, técnicas y recursos.

Determinación de las necesidades y características del personal técnico:

- Definición de tiempos de producción.
- Desgloses de tareas por fases productivas.
- Funciones, relaciones y procedimientos de trabajo de los equipos de trabajo.
- Estructura del departamento de construcción de decorados:
 - Organigramas funcionales.
 - Criterios de optimización de la organización de los espacios.
- Organización de los equipos de trabajo en fallas y hogueras.
- Externalización de servicios: oferta existente según el ámbito y criterios de selección.
- Legislación laboral específica.

Definición del plan de construcción:

- Elaboración de medios para el cálculo y asignación de tiempos.
- Desglose técnico por fases, calidades y objetivos de producción.
- Organización de los espacios de producción.
- Normativa sobre espacios de producción, según sectores.
- Riesgos laborales.
- Organización de los aprovisionamientos. Documentación.
- Análisis de criterios artísticos: concreción en las actividades productivas.
- Tratamiento de la calidad.
- Planes de mantenimiento de equipos y herramientas.

Definición del plan de montaje:

- Procesos de montaje y desmontaje:
 - Orden de montaje de lienzos y trastos.
 - · Marcado de las piezas.
- Elementos que intervienen en la logística.
- Criterios técnicos y artísticos para la ambientación del decorado.
- Criterios para la definición sobre el montaje de la ornamentación de fallas y hogueras.
- Mantenimiento in situ.
- Seguridad en espacios de representación.
- Cálculos de intensidad calórica y procedimientos de prevención.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 16 de diciembre de 2011

Sec. I. Pág. 138103

Gestión de almacén:

- Elementos reutilizables. Tipos y criterios de selección.
- Sistemas de aprovisionamiento.
- Gestión de stocks:
 - Stocks óptimos y de seguridad.
 - Control e inventario.
- Sistemas de clasificación de los materiales.
- Organización de los espacios de almacenamiento.
- Aplicación de la normativa sobre sustancias peligrosas e inflamables en el almacenamiento.
- Procedimientos de conservación de piezas y materiales.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar la función de planificación de la producción.

La función de planificación de la producción incluye aspectos como:

- La selección de materiales de trabajo, según sector y fase productiva.
- La selección de equipos y herramientas de trabajo, según material y fase productiva.
- El desglose de las fases, tareas y tiempos de producción, según equipos de trabajo.
- La organización de los espacios de producción.
- La definición de las fases y tareas de montaje y desmontaje.
- La definición de las condiciones de la plantá.
- El estudio de riesgos y la determinación de medidas de prevención.
- La organización de materiales y reutilizables.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- La selección y organización de los recursos materiales.
- La selección o externalización de equipos de trabajo, según necesidades productivas.
- La elaboración del plan de producción.
- La elaboración del plan de montaje y desmontaje.
- La elaboración de la plantá de fallas.
- La gestión de los stocks y el almacén.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales d),e), f), j), s), w) y ab) del ciclo formativo, y las competencias b), j), k) y n) del título.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- Estudio y cálculo de materiales de producción, según necesidades, calidades y presentación comercial.
- Selección de los equipos de trabajo.
- Elaboración de plannings, organigramas u otros medios de definición de las fases, tareas y tiempos de trabajo.
- Elaboración de planes de producción, según el tipo de trabajo y la normativa de prevención de riesgos laborales.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 16 de diciembre de 2011

Sec. I. Pág. 138104

- Elaboración de planes de montaje y desmontaje en condiciones cambiantes de explotación.
- Elaboración y tratamiento de la información sobre almacén y stocks.

Módulo Profesional: Organización de la producción de estructuras y maquinaria

escénica.

Equivalencia en créditos ECTS: 16

Código: 1238

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Evalúa y controla el cumplimiento de los plazos, calidades y trabajos de elaboración de elementos de sustentación, ensamblaje y enganche, en carpintería, de la estructura de decorados y fallas, interpretando la documentación técnica y evaluando la calidad y adecuación de los materiales que se van a emplear.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha definido la cantidad, forma y acabado de las piezas que hay que producir, realizando el cálculo de pesos, resistencias, estabilidad y comportamiento ante el fuego de los materiales empleados en la construcción de estructuras de sustentación y elementos de enganche de decorados y fallas y hogueras y valorando su ubicación en el conjunto.
- Se ha definido la cantidad, forma y tipo de trabajo que hay que realizar de los elementos de forrado (telas, linóleos, láminas plásticas y otros) de decorados y maquinaria escénica, valorando los usos y efectos definidos en el proyecto.
- c) Se han definido los elementos y técnicas de unión, ensamblaje y fijación de los distintos elementos de la estructura de la escenografía o de la falla u hoguera, elaborando la documentación técnica.
- d) Se ha establecido la secuencia de tareas de corte, ensamblaje y forrado, valorando la disponibilidad de las máquinas y herramientas y la forma y tamaño de las piezas de carpintería.
- e) Se ha verificado el cumplimiento de los procedimientos, tiempos de producción y resultado final en las operaciones de trazado, corte, ensamblaje y forrado de las estructuras, justificando las modificaciones introducidas.
- f) Se ha verificado el cumplimiento del plan de mantenimiento de equipos y herramientas, justificando su disponibilidad para las tareas de corte, fijación y ensamblaje.
- 2. Elabora elementos de sustentación y enganche de estructuras de decorados, fallas y hogueras, aplicando técnicas de carpintería en madera, metal y en materiales sintéticos y evaluando la producción.

- a) Se han realizado los cálculos de cotas de nivel para la confección de figuras de madera en volumen, a partir de modelos o bocetos, verificando los puntos de curvatura y unión, y el ensamblaje de las piezas.
- b) Se ha determinado la cara y el canto de cada pieza en función de sus características (disposición en el conjunto, caras visibles y defectos, entre otros).
- c) Se ha realizado el trazado de las piezas, utilizando la simbología convencional (posición y emparejado, llamadas y otros) y los útiles de medición, marcado y trazado, y valorando la corrección de las medidas trazadas y el aprovechamiento óptimo de la materia prima.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 16 de diciembre de 2011

Sec. I. Pág. 138105

- d) Se han realizado las operaciones de mantenimiento y puesta en marcha de la maquinaria de corte y mecanizado, realizando las pruebas necesarias para su uso preciso y seguro.
- e) Se ha realizado el corte de las piezas, según el procedimiento definido, valorando la calidad del acabado y proponiendo medidas correctoras.
- f) Se han realizado las operaciones de torneado y talla, aplicando las técnicas definidas, utilizando con precisión las herramientas y equipos de trabajo y valorando el acabado según el efecto definido.
- g) Se han aplicado los procedimientos de curvado, con medios manuales o mecánicos, realizando los cálculos y verificando el conformado de la pieza.
- Se ha supervisado la clasificación y marcado de las piezas para su montaje, valorando la conformidad y sujeción de las zonas de enganche y ensamblaje.
- 3. Ensambla y fija elementos de sustentación y enganche en madera de las estructuras de fallas y hogueras, aplicando los procedimientos definidos, utilizando las herramientas con precisión y seguridad y valorando la estabilidad.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha definido la secuencia de montaje de cada estructura o volumen en madera, elaborando material gráfico de referencia y justificando modificaciones en el ensamblaje para garantizar la estabilidad.
- b) Se ha montado el caballete central y los superiores de la falla u hoguera, elaborando y ensamblando los elementos de apoyo (pies, camas y otros), y valorando las condiciones de aplomado y escuadrado y la distribución de cargas.
- c) Se ha verificado la estabilidad de la estructura, valorando la ubicación correcta de las piezas de caballete, piezas auxiliares y elementos de enganche para garantizar la estabilidad de las piezas durante la plantá de las fallas y hogueras.
- d) Se ha evaluado la adecuación del tiro de las estructuras a las condiciones de la cremá, según volumen de la falla u hoguera y materiales empleados.
- e) Se ha realizado el montaje de costillas y aros sobre la estructura y el fijado de la vareta, en figuras en volumen de madera, verificando la curvatura y el volumen obtenidos.
- 4. Ensambla y fija los trastos y elementos sustentantes y constructivos del decorado y de la maquinaria escénica, aplicando los procedimientos definidos y valorando la estabilidad y el uso seguro del decorado.

- a) Se han montado los trastos del decorado, aplicando los procedimientos definidos y valorando la estabilidad del conjunto.
- Se han realizado los procedimientos de mantenimiento y preparación de las herramientas de soldadura, reponiendo componentes y materiales de soldado y verificando su funcionamiento.
- c) Se han aplicado técnicas de soldadura para la unión de elementos metálicos, verificando la solidez y estabilidad del conjunto montado.
- d) Se ha realizado el montaje de elementos de decorado de vanos y sus elementos decorativos, según tipo, aplicando procedimientos de ensamblaje y fijado en carpintería.
- e) Se ha realizado el cajeado y montaje de bisagras, cerraduras, pomos, resbalones y cerrojos, utilizando los materiales y herramientas con precisión y seguridad, y aplicando las medidas para evitar el desencuadre y garantizar su uso practicable.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 16 de diciembre de 2011

Sec. I. Pág. 138106

- f) Se han montado los elementos de maquinaria escénica, aplicando los procedimientos definidos y ensamblando los elementos móviles.
- g) Se ha verificado el uso practicable de los elementos transitables del decorado, evaluando la distribución de pesos, su resistencia y el efecto escénico obtenido.
- h) Se han montado los elementos sustentados, utilizando el material adecuado para su fijación y verificando su resistencia.
- i) Se han montado los mecanismos y sus elementos de movimiento para el movimiento del escenario o partes de él, ajustando su funcionamiento, según las especificaciones técnicas y los efectos definidos, y comprobando las medidas para su uso seguro.
- 5. Ensambla y fija elementos textiles y similares, aplicando técnicas de forrado, tapicería y acabados en tela o madera u otros materiales para la construcción de decorados.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha definido la posición y dimensión de los elementos textiles u otros materiales, determinando los procedimientos de unión y fijación y valorando los efectos obtenidos.
- Se han aplicado las técnicas de patronaje y corte para la fijación de las piezas textiles de forrado.
- c) Se han fijado las piezas textiles de forrado, según material base, posición y uso de la pieza, evitando rugosidades o desprendimientos.
- d) Se han montado piezas mediante técnicas de tapizado sobre distintos materiales y bases, comprobando la sustentación, fijación y remates de las estructuras obtenidas.
- e) Se han fijado los elementos rígidos de forrado del escenario, según el tipo de superficie que se va a cubrir y la posición de la pieza en el decorado.
- f) Se han definido las técnicas y efectos que se desean obtener en la aplicación de acabados, preparando la paleta de colores según criterios de ordenación del color, contrastes, armonía del diseño y orden de aplicación
- g) Se han aplicado los acabados por texturado, pintado y tintado en los elementos del decorado, realizando la preparación del material base y utilizando las herramientas y materiales con precisión.
- h) Se han supervisado y valorado los efectos obtenidos por la aplicación de las técnicas de acabado, según distancia y posición respecto al espectador, iluminación recibida y efectos de color empleados (degradados, luces y sombras), proponiendo modificaciones y mejoras.
- 6. Evalúa riesgos y cumple las normas de prevención de riesgos laborales y medioambientales durante la realización de tareas de montaje de estructuras de decorados, valorando las condiciones de trabajo e identificando los riesgos asociados.

- a) Se han determinado los riesgos laborales y medioambientales, así como el nivel de peligrosidad, asociados a la actividad que se va a efectuar utilizando la normativa de aplicación.
- b) Se han diseñado e implantado planes de protección y de actuación para las situaciones de riesgo más habituales.
- c) Se ha concienciado a todo el personal implicado acerca de la importancia del cumplimiento de las normas de prevención de riesgos laborales y medioambientales.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 16 de diciembre de 2011

Sec. I. Pág. 138107

- d) Se han supervisado y tomado las medidas de precaución reseñadas en la normativa de prevención de riesgos laborales y en la documentación técnica de los equipos durante la ejecución de trabajos.
- e) Se han previsto y adoptado las medidas de protección individual y colectiva que se deben adoptar en las distintas operaciones, para evitar factores de riesgo de carácter personal.
- f) Se han supervisado y llevado a cabo las actuaciones de preparación de la zona de trabajo, previas a la ejecución de las operaciones, valorando el orden, la limpieza y el mantenimiento de las instalaciones y equipos como factor de prevención de riesgos.
- g) Se han relacionado las normas de higiene en el trabajo con las consecuencias físicas y psíquicas de su incumplimiento.
- h) Se ha implantado y respetado un sistema de recogida selectiva, y de eliminación de residuos, así como los procedimientos de almacenamiento y manipulación de productos peligrosos.

Duración: 150 horas.

Contenidos básicos:

Supervisión de la producción de los elementos de sustentación, ensamblaje y enganche en carpintería:

- Presentación y formas de la madera.
- Procesos de obtención de piezas:
 - Procesos de despiece y troceado de la madera.
 - Procesos de trazado y corte.
 - Procesos de acabado.
- Planos de forma, planos de corte y planos de unión.
- Cálculo de resistencias, pesos y estabilidad de materiales.
- Comportamiento de las piezas de madera ante el fuego.
- Cálculo de superficies de recubrimiento de elementos de forrado.
- Procesos de obtención de sistemas de unión.
- Control de procesos y tiempos.
- Operaciones de mantenimiento de herramientas y equipos.

Elaboración de elementos de sustentación y enganche:

- Cálculo de cotas.
- Trazado de las piezas.
- Corte y mecanizado de piezas.
- Torneado y talla.
- Marcado para el montaje.
- Ensayos: conformidad y sujeción de los elementos de unión y enganche.
- Criterios de calidad de trazado, corte y marcado.

Ensamblaje y fijación de los elementos de sustentación y enganche de fallas y hogueras:

- Definición de la estructura de la falla.
- Determinación de las condiciones de estabilidad.
- Montaje de los caballetes.
- Montaje de estructuras de piezas y ninots.
- Elaboración de ensamblajes y contrapesos.
- Ensayos de estabilidad y control de tiros.
- Montaje de figuras mediante técnica de vareta.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 16 de diciembre de 2011

Sec. I. Pág. 138108

Ensamblaje y fijación de los elementos de sustentación y enganche de escenografías y decorados:

- Sistemas de unión.
- Montaje de bastidores, trastos y lienzos.
 - Montaje de elementos móviles de bastidores (puertas, ventanas, bastidores y balcones, entre otros): herrado y procedimientos de ensamblaje. Elementos decorativos.
- Montaje de estructuras metálicas:
 - Soldadura.
 - Uniones y acoples.
 - Control de calidad.
- Montaje de los elementos de maquinaria escénica:
 - Practicables
 - Móviles y mecanismos.
 - · Elementos sustentados.
 - Acople de motores y elementos articulados.
- Ensayos de estabilidad y funcionamiento.

Ensamblaje y fijación de elementos de forrado (textiles, maderas y similares):

- Drapería escénica.
- Definición de elementos de forrado.
- Procedimientos de fijación de elementos textiles.
- Procedimientos de fijación de elementos rígidos.
- Estilos y técnicas de tapizado.
- Acabados:
 - Técnicas: texturado, pintado, tintado.
 - Valoración de conjunto de los efectos con el decorado.

Evaluación y prevención de riesgos laborales:

- Análisis comparativo de la siniestralidad laboral de los distintos sectores.
- Identificación de riesgos de accidente y de sus causas más frecuentes.
- Identificación de la normativa vigente.
- Prevención de riesgos: medidas de seguridad activa aplicables a cada situación.
- Elementos de seguridad:
 - Funciones y utilización de equipos de protección individual.
 - Protecciones y paradas de emergencia de equipos.
- Normas de orden y limpieza de zonas de trabajo.
- Factores de riesgo psicosocial.
- Instrumentos para mejorar la seguridad laboral:
 - Aspectos organizativos.
 - Intervenciones personales.
 - Actitudes del técnico superior Artista Fallero y construcción de escenografías.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar la función de organización del montaje de estructuras de decorados y fallas.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 16 de diciembre de 2011

Sec. I. Pág. 138109

La función de organización del montaje de estructuras de decorados y fallas incluye aspectos como:

- La definición de la estructura y de los elementos sustentantes y sustentados de decorados y fallas.
- La definición de los elementos de forrado de decorados.
- La elaboración de las estructuras de fallas y ninots.
- La elaboración de trastos y estructuras de decorados.
- La elaboración de practicables, móviles y elementos sustentados de la maquinaria escénica.
- La fijación de los elementos de forrado.
- La valoración de los efectos obtenidos.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- La supervisión de los trabajos de elaboración de elementos de sustentación de la estructura de decorados y fallas.
- La elaboración de los elementos de sustentación y enganche de decorados y fallas
- El ensamblaje de trastos y lienzos de decorados.
- El ensamblaje de las estructuras de fallas y ninots.
- El ensamblaje de los elementos de la maquinaria escénica.
- La colocación y fijación de elementos de forrado del escenario.
- La determinación de las medidas de prevención de riesgos laborales.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales h), i), k), r) y w) del ciclo formativo, y las competencias c), j), k), l), m) y n) del título.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- Métodos y sistemas de organización y supervisión.
- Definición de estructuras de decorados y fallas.
- Elaboración de planos de forma, corte y unión.
- Aplicación de técnicas y procedimientos de trazado, corte y marcado de piezas en madera, con distintas técnicas.
- Ensamblaje de trastos, lienzos y elementos de maquinaria escénica.
- Ensamblaje de estructuras de fallas y ninots.
- Aplicación de técnicas de soldadura y ensamblaje de estructuras metálicas.
- Patronaje, corte y fijación de elementos textiles para el forrado y tapizado de elementos del decorado.
- Evaluación y determinación de medidas de prevención de riesgos laborales.

Módulo Profesional: Organización de la producción de figuras corpóreas y ninots.

Equivalencia en créditos ECTS: 11

Código: 1239

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Dibuja modelos y planos de despiece de ninots, figuras, piezas y elementos ornamentales, analizando estilos decorativos y elaborando instrucciones de marcado de vista tridimensional.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 16 de diciembre de 2011

Sec. I. Pág. 138110

Criterios de evaluación:

- a) Se ha definido el estilo de caricatura para fallas y hogueras, interpretado la documentación literaria y técnica y valorando la intención de los clientes o demandantes del servicio.
- Se ha definido el estilo de acabado, según criterios artísticos y de época, de las figuras corpóreas de decorados y utilería, interpretando la documentación técnica y artística del proyecto escénico.
- c) Se ha definido y aplicado la técnica y el detalle del dibujo, valorando intencionalidad artística y el plan de producción.
- d) Se ha proporcionado y desglosado la representación según el nivel de detalle definido y la complejidad técnica.
- e) Se ha elaborado la documentación técnica de producción para la elaboración de la figura o pieza.
- 2. Supervisa y aplica técnicas de modelado de ninots, figuras y objetos en porespán y cartón, utilizando las herramientas con precisión y seguridad y valorando el volumen y efecto final que se desea obtener.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha definido la cantidad y dureza (densidad y grosor) del material a partir del detalle que se desea obtener y el volumen de la figura o pieza.
- b) Se ha determinado el procedimiento de extracción del volumen de ninots, figuras y piezas, valorando rendimiento, tiempo y resultado artístico.
- Se ha supervisado el proceso de corte y ensamblaje, valorando las cotas obtenidas, la precisión del corte y la concreción de la simbología de montaje utilizada.
- d) Se ha extraído el volumen mediante técnicas de talla, aplicando con precisión las herramientas y obteniendo los volúmenes y detalles definidos.
- e) Se ha supervisado el armazonado del ninot o figura, valorando el encajado y el procedimiento de sujeción del ninot o figura.
- f) Se han definido las técnicas, herramientas y procedimientos de trabajo para preparar la figura y aplicar los acabados, valorando la textura y los efectos de volumen.
- g) Se ha verificado el acabado final, según el grado de detalle definido, para evitar defectos, bufas y desprendimientos.
- Se han corregido los desperfectos localizados en la superficie de la pieza o figura, aplicando procedimientos específicos y valorando la adecuación del acabado obtenido.
- i) Se ha verificado la estabilidad del ninot, pieza o figura y la incorporación de los elementos de ensamblaje, sujeción y transporte, realizando ensayos, comprobando holguras y corrigiendo desviaciones.
- 3. Supervisa y aplica técnicas de talla para la construcción de figuras de decorados y objetos de utilería en materiales diversos, utilizando las herramientas con precisión y seguridad y valorando el volumen y efecto final que se desea obtener, según el modelo definido.

Criterios de evaluación:

 a) Se ha extraído el volumen, utilizando técnicas de debastado o corte y ensamblaje y valorando la dureza del material de talla y el volumen que se desea obtener.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 16 de diciembre de 2011

Sec. I. Pág. 138111

- b) Se ha determinado la técnica de talla y las herramientas que se van a emplear, valorando la resistencia mecánica y la calidad del material base.
- c) Se han realizado las tareas de mantenimiento y preparación de las herramientas, según el plan de producción y la técnica seleccionada.
- d) Se ha aplicado la técnica de talla, interpretando la volumetría de los modelos y los marcados de tres vistas de la documentación técnica, corrigiendo desviaciones y valorando los efectos de volumen obtenidos.
- e) Se han supervisado los procedimientos de pulimentado y acabado de la pieza, valorando el resultado obtenido según el procedimiento y las herramientas empleadas, la expresividad lograda y las técnicas y materiales de pintura empleados.
- 4. Valora técnicas y corrientes artísticas para la pintura y el acabado de figuras y para decorados y ninots de fallas y hogueras, proponiendo las adaptaciones correspondientes.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha analizado la evolución de los estilos y técnicas de ejecución de acabados de fallas y hogueras, valorando los cambios producidos según el tipo de material empleado y los estilos de caricatura.
- Se han caracterizado las corrientes de estilos, revestimientos y terminaciones arquitectónicas de exteriores, utilizadas más frecuentemente en el sector del espectáculo, valorando su evolución histórica y las diferencias locales y nacionales.
- c) Se han analizado interiores arquitectónicos de uso frecuente en el sector del espectáculo, analizando la distribución espacial de salas y estancias, los materiales y los elementos de separación y decoración de muros y paredes, según épocas y variedades locales y nacionales.
- d) Se han analizado los estilos de mobiliario de espacios de uso frecuente en el mundo del espectáculo, según épocas y variedades locales y regionales, valorando los materiales, las técnicas constructivas, las texturas, los colores y los acabados.
- e) Se han documentado y conservado investigaciones sobre corrientes artísticas y modelos para acabados de escenarios y fallas, utilizando distintos procedimientos de documentación y archivo.
- 5. Supervisa y realiza la pintura de ninots y elementos de decorados y fallas, interpretando la documentación técnica y valorando los efectos expresivos en relación con el conjunto de la falla, hoguera o decorado.

- a) Se han definido las formas, detalles particulares, colores y efecto de luz y profundidad, valorando el resultado expresivo de la figura.
- b) Se ha definido el procedimiento de tirado y secado, determinando las herramientas y los materiales y calculando los tiempos.
- c) Se ha comprobado la uniformidad y corrección del recorte de los fondos de pintura.
- d) Se han definido los procedimientos y técnicas de pintura, determinando las herramientas y materiales, según la superficie base y la expresividad del ninot o figura.
- e) Se ha aplicado la técnica de pintura, utilizando con precisión las herramientas, respetando los tiempos de secado para capas sucesivas, valorando el efecto logrado y corrigiendo las desviaciones.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 16 de diciembre de 2011

Sec. I. Pág. 138112

- f) Se han aplicado los materiales protectores (barnices, tratamientos ignífugos y otros), según el material de base, los efectos potenciados y la protección a la intemperie.
- g) Se ha verificado el resultado expresivo y artístico obtenido, aplicando las pruebas necesarias.

Duración: 100 horas.

Contenidos básicos:

Dibujo de modelos y planos de despiece de ninots, figuras, piezas y elementos ornamentales:

- Caricaturas: estilos y tratamiento del color.
- La tradición y la evolución de la caricatura en la falla.
- Estudio de época de escenografías y utilería para espectáculos:
 - Selección de estilos según época e intención artística.
 - Selección del modelo de caricatura.
 - Análisis constructivo.
- Despieces y dibujos de detalle.
- Trabajo con figuras exentas o en relieve.
- Estudios de color para pequeños y grandes volúmenes.
- Planos constructivos.

Modelado de porespán y cartón:

- Selección de materiales y herramientas de trabajo.
- Despiece y cálculo de cotas.
- Corte manual y mecánico.
- Ensamblaje y armazonado de la pieza o ninot.
- Talla y preparado del volumen.
- Corrección y aprovechamiento artístico de los defectos.
- Ensamblaje de elementos auxiliares.
- Ensayos de estabilidad.

Talla de ninots, figuras y objetos:

- Materiales de talla.
- Extracción del volumen: por devastado y por ensamblaje.
- Técnicas de talla.
- Herramientas de talla.
- Procedimientos de pulimentado y acabado.

Técnicas y corrientes de la aplicación de acabados en fallas, hogueras y escenografías:

- Estilos pictóricos.
- Estilos y evolución de estructuras arquitectónicas en la escenografía: análisis arquitectónico y análisis de colores.
- Revestimientos interiores y exteriores: evolución histórica. Materiales, colores y texturas.
- Ensayos de color.
- Elaboración y documentación de estudios e investigaciones.

Aplicación de acabados:

- Dibujos de estudio de detalle del color.
- Recursos expresivos.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 16 de diciembre de 2011

Sec. I. Pág. 138113

- Preparación de los materiales base.
- Técnicas de pintura: óleo y plástica.
- Tratamiento de bases y fondos.
- Aplicación de dorados y policromados.
- Aplicación de envejecimientos.
- Aplicación de texturas de imitación de materiales.
- Procesos de secado.
- Rectificación de faltas.
- Aplicación de protectores.
- Análisis expresivo.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar las funciones de organización de la producción de elementos corpóreos y ninots.

La función de organización de la producción de elementos corpóreos y ninots incluye aspectos como:

- El dibujo de despieces de figuras, ninots y objetos corpóreos.
- La elaboración de figuras corpóreas por modelado de cartón y porespán.
- La elaboración de figuras corpóreas por talla.
- La selección de acabados para figuras y piezas.
- La aplicación de acabados sobre figuras corpóreas o ninots.
- La colaboración en la selección de personal.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- La definición de la forma, estructura y acabados de figuras corpóreas y ninots, determinando los procesos constructivos.
- La elaboración de la documentación artística y técnica para la construcción de las figuras.
- La elaboración de piezas, figuras corpóreas o ninots, exentas o en relieve, utilizando distintos materiales.
- La aplicación de acabados con distintos materiales y técnicas, resaltando los efectos de color, luz y expresividad de las figuras obtenidas.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales I), m), n), ñ),t), y), ac) y ad) del ciclo formativo, y las competencias d), f), j), k), l) y ñ) del título.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- Estilos y formas de representación y caricatura de los personajes.
- Elaboración de dibujos de despieces y detalles de figuras en distintos grados de concreción.
- Estudios de color.
- Planos de producción de la figura.
- Modelado de figuras corpóreas y ninots en porespán y cartón.
- Modelado y tallado sobre distintos materiales (madera, escayola y otros).
- Aplicación de pinturas al óleo.
- Aplicación de pinturas plásticas.
- Aplicación de recubrimientos y protectores.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 16 de diciembre de 2011

Sec. I. Pág. 138114

Módulo Profesional: Organización de la producción de utilería.

Equivalencia en créditos ECTS: 11

Código: 1240

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Define elementos de utilería en una escenografía, caracterizando corrientes y estilos y determinando los procedimientos de construcción.

Criterios de evaluación:

- Se han caracterizado las corrientes en la utilería de espectáculos, justificando su uso en distintos montajes escénicos.
- Se han analizado distintos modelos de composición y fijación de elementos de cartelería en espectáculos, justificando las razones estéticas y de montaje de su uso.
- Se han documentado y conservado investigaciones sobre corrientes artísticas y modelos para ornamentación de utilería de espectáculos, utilizando distintos formatos de documentación y archivo.
- d) Se han definido las técnicas que se deben emplear en la ornamentación en la utilería de espectáculos, según tratamiento y tiempo de elaboración de los materiales empleados.
- e) Se ha elaborado la documentación técnica de producción, identificando proporciones, seccionado y uniones de los modelos o figuras previstos.
- 2. Organiza y aplica diferentes técnicas de moldeado para distintos tipos de materiales, valorando el número de producciones que se van a realizar y el nivel de detalle definido.

- a) Se ha elaborado el volumen mediante la aplicación de material vivo o inerte, utilizando las herramientas con precisión y obteniendo el nivel de detalle definido.
- b) Se ha definido el seccionado con sus llamadas de volumen para la elaboración del molde, valorando la complejidad y el volumen del ornamento o ninot.
- c) Se ha determinado la cantidad y plasticidad de los materiales y herramientas de elaboración del molde según el destino de la figura y la precisión de la reproducción.
- d) Se ha determinado el molde que se debe realizar, valorando la cantidad de reproducciones y la calidad de reproducción.
- e) Se ha elaborado el molde, con su estructura externa, siguiendo los procedimientos establecidos para asegurar su estabilidad y facilidad de maniobra, el ensamblaje de las partes, el ajustado con fidelidad al modelo y aplicando los procedimientos de secado según el tipo de material.
- f) Se ha preparado y aplicado el cartón, utilizando las herramientas y aplicando capas y secado según el procedimiento definido.
- g) Se ha repasado la figura para acabados, preparando las uniones y realizando los rebajes y repasados de pasta, según los procedimientos establecidos.
- h) Se ha supervisado el procedimiento de almacenamiento y conservación de los moldes, según los procedimientos definidos.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 16 de diciembre de 2011

Sec. I. Pág. 138115

3. Supervisa y elabora objetos de utilería en metal y plástico, aplicando las técnicas para su tratamiento y valorando su adaptación a distintas representaciones.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha definido la composición, estructura y uniones de la pieza, determinando las técnicas de trabajo y de los acabados.
- b) Se ha obtenido el volumen o plancha mediante procedimientos de fundido o trazado y corte, verificando la adecuación de las características del metal.
- c) Se ha realizado la preparación del material base según procedimiento definido.
- d) Se han esculpido o cincelado las piezas, obteniendo el nivel de acabado definido y utilizando las herramientas con precisión, evitando quitas y desperfectos.
- e) Se han ensamblaje las piezas, utilizando puntos de soldadura o procedimientos de unión por presión, valorando la fijación y estabilidad del conjunto.
- f) Se ha tratado la pieza para su preparación para los acabados, siguiendo los procedimientos definidos (pulido, abrillantado y limpieza, entre otros).
- g) Se han realizado las operaciones de mantenimiento de los útiles y herramientas, según procedimiento establecido.
- h) Se ha verificado el acabado final a partir de lo criterios establecidos en el proyecto técnico, valorando la introducción de modificaciones o mejoras.
- i) Se han aplicado los procedimientos de tratamiento de residuos y limpieza de los espacios, siguiendo los protocolos definidos.
- 4. Supervisa y realiza la pintura, envejecimientos y acabados de los elementos de utilería, utilizando las técnicas definidas y justificando los resultados obtenidos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han valorado las corrientes artísticas para la pintura y el acabado de elementos de utilería, según épocas y estilos.
- b) Se han aplicado las técnicas para lograr texturas de imitación de materiales y estucado, utilizando con seguridad y precisión las herramientas de pintura.
- c) Se han aplicado las técnicas de envejecimiento de materiales, valorando la calidad del efecto obtenido.
- d) Se ha efectuado el control y supervisión de los elementos de utilería, justificando la calidad de los acabados obtenidos y proponiendo modificaciones de confección.
- e) Se han aplicado las medidas para la conservación y transporte de los elementos de utilería.
- 5. Supervisa y elabora elementos de cartelería, según ornamentación o ambientación definida, utilizando las herramientas de dibujo y diseño con destreza y valorando el efecto obtenido.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha determinado el estilo y forma del cartel, valorando la información que se va a transmitir y el efecto que se desea obtener.
- b) Se han definido las figuras y combinaciones de color, según el decorado, falla o espacio definidos.
- c) Se ha definido el contenido, la estructura y la tipografía del texto, ajustando la información a los efectos definidos.
- d) Se han valorado los bocetos y las pruebas realizadas, valorando las modificaciones que tienen que realizar.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 16 de diciembre de 2011

Sec. I. Pág. 138116

- e) Se ha elaborado la composición definida, utilizando herramientas informáticas o manuales de dibujo.
- f) Se ha verificado la ubicación de la cartelería en el decorado o falla, atendiendo a criterios perceptivos y artísticos.
- g) Se ha verificado el acabado final a partir de los criterios establecidos en el proyecto técnico, valorando la introducción de modificaciones o mejoras.

Duración: 100 horas.

Contenidos básicos:

Definición de elementos de ornamentación de fallas, hogueras y utilería:

- Estilos y evolución de los objetos de utilería.
- Estudio de objetos según géneros y formas en espectáculos en vivo.
- Tratamiento de los objetos en la falla.
- Procesos de moldeado.
- Análisis de cartelería.
- Representación gráfica de elementos ornamentales.

Elaboración de elementos por moldeado:

- Tratamiento de materiales.
- Elaboración de los modelos.
- Seccionado de piezas.
- Terrajas y otros sistemas tradicionales.
- Trabajo con molde perdido. Materiales y procedimientos.
- Trabajo con moldes de repetición.
- Secado y extracción de figuras.
- Preparación del cartón y pastas.
- Repasado y tallado de juntas y superficies.
- Procedimientos de unión.

Elaboración de elementos de utilería en metal y plásticos:

- Comportamiento de los materiales metálicos y plásticos.
- Trucaje de objetos.
- Herramientas de trabajo: usos y mantenimiento.
- Elaboración de modelos.
- Técnicas de fundición.
- Molde de cera perdida.
- Procedimientos de unión.
- Trazado y corte de planchas de metal y plástico.
- Técnicas escultóricas con planchas.
- Técnicas de relieve sobre metal y plástico.
- Tratamientos y acabados del metal.

Supervisión y elaboración de pinturas, envejecimientos y acabados:

- Estudio de acabados de piezas de utilería: estilos y épocas.
- Figuración en escenografía.
- Tratamiento del color.
- Aplicación de envejecimientos: según tipo de pintura y según materiales y época.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 16 de diciembre de 2011

Sec. I. Pág. 138117

- Análisis de efectos.
- Aplicación de protectores: frente a la intemperie y frente a golpes y deterioros.

Elaboración de cartelería en distintos soportes:

- Estudios de cartelería.
- Tratamiento de elementos físicos y psicológicos en la determinación del mensaje y la composición.
- Composición y elaboración de la figuración y el color: formas y colores.
- Composición y elaboración del texto.
- Criterios de distribución de la cartelería.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar la función de organización de la producción de utilería.

La función de organización de la producción de utilería incluye aspectos como:

- El estudio de géneros y formas objetuales de uso común en diversos medios de representación.
- La elaboración de dibujos, planos y modelos para el moldeado.
- La elaboración de moldes, según materiales, cantidad de representaciones y nivel de detalle.
- La elaboración de piezas en materiales plásticos inertes o vivos.
- La elaboración de piezas en materiales plásticos y metales.
- La elaboración de cartelería.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- La definición de las piezas de utilería que se va a elaborar, determinando estilos y procesos de trabajo.
- La selección y tratamiento de los materiales adecuados para la fabricación de los objetos de utilería.
- La elaboración por moldeado de piezas y objetos de utilería, en distintos materiales.
- La elaboración de materiales a partir de planchas de metal y plástico.
- La elaboración de cartelería para la representación.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales I), m), n), n), n), o), x), ac) y ad) del ciclo formativo, y las competencias e), f), j) y k) del título.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- El análisis objetual de distintos géneros y representaciones en vivo o audiovisuales.
- La elaboración de dibujos de despiece y planos de producción y montaje de obietos de utilería.
- La elaboración de modelos y maquetas en distintos materiales.
- La aplicación de técnicas de moldeado en, y sobre, distintos materiales.
- La obtención de elementos escultóricos, en relieve o en plano, sobre planchas de metal o plástico.
- La aplicación de técnicas de relieve sobre metal.
- La aplicación de acabados sobre distintos materiales.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 16 de diciembre de 2011

Sec. I. Pág. 138118

Módulo Profesional: Organización de la plantá de fallas.

Equivalencia en créditos ECTS: 5

Código: 1241

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Define la ornamentación de una falla u hoguera, evaluando los resultados artísticos y elaborando la documentación de montaje.

Criterios de evaluación:

- a) Se han analizado los estilos y composiciones ornamentales de las fallas, valorando las variaciones y aportaciones logradas a lo largo de la evolución de las fallas.
- b) Se han elaborado bocetos y dibujos definiendo la composición de la ornamentación, según las características de las fallas y el resultado que se desea obtener.
- c) Se han definido los materiales y técnicas de trabajo para la elaboración de las piezas de la ornamentación.
- d) Se ha organizado el espacio de trabajo durante la plantá para la realización, in situ, de los elementos de la ornamentación y de las operaciones de mantenimiento de la falla.
- e) Se ha determinado el estilo y distribución de la cartelería de la falla, según memoria literaria definida.
- f) Se han definido los procedimientos de trabajo para la ubicación y ensamblaje de la ornamentación durante la plantá.
- 2. Organiza la logística para la plantá de fallas, verificando las exigencias de la legislación vigente sobre transporte y descarga de mercancías y determinando las gestiones que se deben realizar.

- a) Se han definido los volúmenes de carga, determinando los medios y procedimientos de transporte que se deben utilizar, según la legislación vigente.
- b) Se han determinado los procedimientos de carga, estiba y protección de la carga, identificando los recursos y la maquinaria.
- c) Se han identificado los procedimientos y gestiones necesarias para la contratación de los medios de transporte, según la legislación vigente.
- d) Se han identificado las condiciones de carga y descarga en espacios públicos, según la legislación vigente, identificando los trámites que se deben realizar.
- e) Se ha definido la secuencia, tiempos y espacios de carga y descarga de la plantá, teniendo en cuenta los permisos necesarios y el espacio disponible y se ha elaborado la documentación técnica.
- f) Se ha elaborado el plan de montaje de la falla, determinando los medios de carga y suspensión para el montaje e identificando los trámites de contratación de los equipos.
- g) Se han determinado los medios humanos para la carga, descarga y vigilancia del material para la plantá, según el plan de montaje elaborado.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 16 de diciembre de 2011

Sec. I. Pág. 138119

3. Organiza y supervisa el almacenamiento y transporte de los elementos de la falla, identificando las medidas de seguridad de las piezas y las normas de prevención de riesgos laborales.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha verificado que la documentación de vehículos y transportistas cumple con los requisitos establecidos en la legislación.
- Se han controlado los procedimientos de carga, estiba y protección de las piezas, verificando las medidas protectoras, los anclajes y la estabilidad de la carga.
- c) Se ha verificado el cumplimiento de las normas de tráfico durante el transporte de mercancías, evitando contratiempos y modificando las rutas ante imprevistos.
- d) Se ha comprobado la disponibilidad y operatividad de los medios de carga y descarga.
- e) Se han supervisado los procedimientos de descarga, comprobando los desperfectos ocasionados, el desmontaje de camas y anclajes y la estabilidad de los elementos apilados, según el plan previsto.
- f) Se ha verificado el cumplimiento de las medidas de protección y seguridad del material descargado.
- 4. Realiza el montaje de la falla, aplicando los procedimientos previstos y proponiendo modificaciones ante imprevistos.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha supervisado la gestión de la documentación para permisos y ubicación de la plantá.
- b) Se han determinado los tiempos y criterios de coordinación de los equipos de montaje.
- c) Se ha ejercido el liderazgo durante el montaje, impartiendo órdenes con claridad y precisión y coordinando las acciones de trabajo.
- d) Se ha situado, nivelado y lastrado el cuerpo central, verificando la sujeción, el aplomado y la ubicación exacta.
- e) Se ha supervisado el montaje de las zonas altas y piezas (juntas, ensamblajes, maquinaria de traslado), verificando la consistencia, resistencia y estabilidad.
- f) Se han verificado las uniones, ensamblajes y desperfectos, aplicando las técnicas y procedimientos establecidos.
- g) Se ha realizado la colocación de ninots y escenas, siguiendo la secuencia definida y aplicando las medidas de seguridad y de prevención de riesgos.
- Se ha supervisado la ubicación de cartelería y elementos de ambientación, según el plan establecido, verificando los efectos obtenidos y realizando las modificaciones justificadas.
- 5. Evalúa riesgos y cumple las normas de prevención de riesgos laborales y medioambientales durante la realización de tareas de la plantá, valorando las condiciones de trabajo e identificando los riesgos asociados.

Criterios de evaluación:

- a) Se han determinado los riesgos laborales y medioambientales, así como el nivel de peligrosidad asociados a la actividad que se va a efectuar, interpretando la normativa de aplicación.
- b) Se han diseñado e implantado planes de protección y de actuación para las situaciones de riesgo más habituales.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 16 de diciembre de 2011

Sec. I. Pág. 138120

- c) Se ha concienciado, al personal implicado, sobre la importancia del cumplimiento de las normas de prevención de riesgos laborales y medioambientales.
- d) Se ha supervisado el cumplimiento de las medidas de precaución, reseñadas en la normativa de prevención de riesgos laborales y en la documentación técnica de los equipos, durante la ejecución de trabajos.
- e) Se han previsto y adoptado las medidas de protección individual y colectiva que se deben contemplar en las distintas operaciones para evitar factores de riesgo de carácter personal.
- f) Se han supervisado y llevado a cabo las actuaciones de preparación de la zona de trabajo previas a la ejecución de las operaciones, valorando el orden, limpieza y mantenimiento de las instalaciones y equipos como factor de prevención de riesgos.
- g) Se han relacionado las normas de higiene en el trabajo con las consecuencias físicas y psíquicas de su incumplimiento.
- h) Se ha implantado y respetado un sistema de recogida selectiva y de eliminación de residuos, así como los procedimientos de almacenamiento y manipulación de productos peligrosos.

Duración: 50 horas.

Contenidos básicos:

Ornamentación de fallas y hogueras:

- Evolución y estilos de ornamentación de fallas.
- Estudio constructivo.
- Organización del taller de producción in situ: espacios de trabajo y normas de prevención.
- Evolución de la cartelería en la falla.
- Procesos de ensamblaje y unión a la falla.

Organización y supervisión de la logística de la plantá:

- Procedimientos de carga de materiales pesados y peligrosos.
- Legislación de transporte de materiales pesados y peligrosos.
- Elaboración del plan de carga y descarga.
- Elaboración del plan de montaje.
- Medios de tracción y suspensión de cargas para el montaje.
- Organización de los equipos de trabajo.

Preparación de elementos para el almacenamiento y transporte:

- Documentación.
- Procedimientos de estiba y anclaje.
- Elementos de protección de la carga durante su almacenamiento y transporte.
- Determinación de la ruta de transporte.
- Organización de los medios de tracción y suspensión.
- Desmontaje de la carga.
- Condiciones de apilado.

Montaje de la falla:

- Montaje del cuerpo central.
- Instalación y ensamblaje de los elementos superiores.
- Procedimientos de unión.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 16 de diciembre de 2011

Sec. I. Pág. 138121

- Localización y reparación de desperfectos.
- Fases de montaje de la cartelería y la ornamentación.
- Operaciones de mantenimiento durante la plantá.
- Estudio de efectos: modificaciones derivadas de las condiciones ambientales.

Evaluación y prevención de riesgos laborales:

- Análisis comparativo de la siniestralidad laboral de los distintos sectores.
- Identificación de riesgos de accidente y de sus causas más frecuentes.
- Identificación de la normativa vigente.
- Prevención de riesgos: medidas de seguridad activa aplicables a cada situación.
- Elementos de seguridad:
 - Funciones y utilización de equipos de protección individual.
 - Protecciones y paradas de emergencia de equipos.
- Normas de orden y limpieza de zonas de trabajo.
- Factores de riesgo psicosocial.
- Instrumentos para mejorar la seguridad laboral:
 - Aspectos organizativos.
 - Intervenciones personales.
 - Actitudes del técnico superior Artista Fallero y construcción de escenografías.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar la función de organización de la plantá de fallas.

La función de organización de la plantá de fallas incluye aspectos como:

- La organización de equipos de trabajo.
- La determinación de los transportes y de los procedimientos de carga y descarga de los elementos de la falla.
- La supervisión de los procedimientos de carga, protección y seguridad de los elementos descargados.
- El montaje e instalación de la falla.
- El mantenimiento de la falla hasta la cremá.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- La supervisión de la logística del montaje de la falla, definiendo y supervisando medios y equipos de trabajo.
- La organización del montaje de la falla, incluyendo ornamentación y cartelería, definiendo procesos de elaboración y mantenimiento.
- La realización de las actividades de montaje.
- La determinación y supervisión de procedimientos de prevención de riesgos laborales en el manejo y transporte de materiales pesados y peligrosos.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales q), r), x), y), z), aa) y ab) del ciclo formativo, y las competencias h), k), l), m) y n) del título.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- Organización de equipos de trabajo.
- Elaboración de planes logísticos y de montaje de la falla.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 16 de diciembre de 2011

Sec. I. Pág. 138122

- Análisis de la legislación afectada: mercancías pesadas y peligrosas, vehículos y conductores de transportes especiales y otros.
- Supervisión de medios de carga y descarga.
- Montaje de una falla a escala, incluyendo ornamentación y cartelería.
- Aplicación de técnicas de mantenimiento y reparación de la falla, aplicando distintos materiales y técnicas.

Módulo Profesional: Organización del montaje de decorados.

Equivalencia en créditos ECTS: 11

Código: 1242

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Supervisa la logística del montaje y desmontaje de decorados, verificando los medios empleados y disponiendo los elementos para el montaje del decorado o escenografía.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha verificado la capacidad y estabilidad de los transportes, definiendo los anclajes, puntos de sujeción y medidas de estiba de los elementos cargados.
- b) Se ha comprobado la documentación de los vehículos y conductores, verificando su legalidad para los trabajos que se van a realizar y resolviendo las contingencias.
- c) Se ha controlado el depósito de los elementos del decorado, verificando la disponibilidad y el orden de descarga, según plan de montaje establecido, aplicando la legislación sobre uso y seguridad en espacios públicos y elaborando la documentación pertinente.
- d) Se ha verificado la disponibilidad y estabilidad de los medios auxiliares para la elevación y montaje de las piezas, elaborando instrucciones para su uso durante el montaje.
- e) Se ha efectuado la distribución del espacio de montaje, garantizando el cumplimiento seguro y eficiente de las tareas definidas.
- 2. Realiza el montaje de decorados en el lugar de trabajo (escenarios, sets de rodaje, estudios, montajes temporales y montajes permanentes de escenografías para parques temáticos y otros), aplicando los procedimientos definidos y valorando los efectos obtenidos.

- a) Se ha determinado el espacio de trabajo, definiendo las zonas de operación y ubicación de maquinaria y cumpliendo con la normativa de prevención.
- b) Se han realizado las operaciones de preparación y mantenimiento de la maquinaria de montaje, según procedimientos definidos.
- Se ha realizado la fijación y anclaje de los elementos sustentados, verificando la estructura de la parrilla del escenario y la disponibilidad de los medios de carga.
- d) Se ha realizado la fijación de trastos y lienzos, utilizando las herramientas definidas y comprobando la estabilidad del conjunto.
- e) Se ha realizado la instalación de practicables, elementos móviles y mecanismos, siguiendo el procedimiento establecido.
- Se han realizado las pruebas de estabilidad, verificando el cumplimiento de las normas de seguridad durante el uso previsto de las instalaciones.
- g) Se ha comprobado la adecuación del decorado durante los ensayos y pruebas, según efectos definidos, proponiendo alternativas y modificaciones.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 16 de diciembre de 2011

Sec. I. Pág. 138123

3. Supervisa y mantiene los decorados y escenografías montados, según el tiempo de exposición y los materiales empleados, definiendo los procesos de trabajo, los materiales y herramientas que se van a emplear y valorando la adecuación al aspecto y función previamente definido.

Criterios de evaluación:

- a) Se han definido los procedimientos y la secuencia de las operaciones de mantenimiento, analizando los desperfectos más frecuentes.
- b) Se han localizado los desperfectos, desprendimientos, fallos y roturas de los elementos del decorado, valorando el alcance y el tiempo de reposición.
- c) Se han elaborado las órdenes de trabajo, determinando las técnicas, los materiales y las herramientas para su reparación.
- d) Se han realizado las operaciones de mantenimiento o reparación in situ, utilizando las herramientas con precisión.
- e) Se han verificado las operaciones realizadas, comprobando la restauración del aspecto y funcionalidad de las partes dañadas.
- 4. Supervisa la instalación de equipos audiovisuales, máquinas de efectos y otras maquinarias de alimentación eléctrica, realizando la distribución de la instalación y determinando las medidas de protección del conexionado y los aparatos, según la normativa de seguridad.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha definido la distribución de las máquinas, motores y elementos de conexión, según las indicaciones recibidas y elaborando la documentación técnica
- Se han definido los procesos de confección y sustentación de pantallas, cicloramas y otros recursos de proyección, según los materiales y la información del espectáculo maneiada.
- c) Se ha determinado la ubicación y los elementos de protección de equipos audiovisuales e informáticos, según las necesidades del espectáculo y las normas de prevención de riesgos.
- d) Se ha supervisado la instalación del cajeado y los protectores de los motores, transformadores y cableado de los equipos de alimentación eléctrica, según las indicaciones de plano.
- e) Se ha supervisado la operatividad de los medios audiovisuales e informáticos, verificando la realización de las operaciones de mantenimiento del funcionamiento.
- 5. Evalúa riesgos y cumple las normas de prevención de riesgos laborales y medioambientales durante la realización de tareas de la plantá, valorando las condiciones de trabajo e identificando los riesgos asociados.

- a) Se han determinado los riesgos laborales y medioambientales, así como el nivel de peligrosidad asociados a la actividad que se va a efectuar, utilizando la normativa de aplicación.
- b) Se han diseñado e implantado planes de protección y de actuación para las situaciones de riesgo más habituales.
- c) Se ha concienciado a todo el personal implicado de la importancia del cumplimiento de las normas de prevención de riesgos laborales y medioambientales.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 16 de diciembre de 2011

Sec. I. Pág. 138124

- d) Se ha supervisado el cumplimiento de las medidas de precaución, reseñadas en la normativa de prevención de riesgos laborales y en la documentación técnica de los equipos, durante la ejecución de trabajos.
- e) Se han previsto y adoptado las medidas de protección individual y colectiva que se deben contemplar en las distintas operaciones para evitar factores de riesgo de carácter personal.
- f) Se han supervisado y llevado a cabo las actuaciones de preparación de la zona de trabajo previas a la ejecución de las operaciones, valorando el orden, limpieza y mantenimiento de las instalaciones y equipos como factor de prevención de riesgos.
- g) Se han relacionado las normas de higiene en el trabajo con las consecuencias físicas y psíquicas de su incumplimiento.
- h) Se ha implantado y respetado un sistema de recogida selectiva y de eliminación de residuos, así como los procedimientos de almacenamiento y manipulación de productos peligrosos.

Duración: 100 horas.

Contenidos básicos:

Logística del montaje y desmontaje de decorados:

- Selección de medios de transporte.
- Estiba y protección de los elementos de carga.
- Definición del orden de carga y descarga.
- Normativa de deposición de cargas en la vía pública.
- Supervisión de medios de carga y elevación.
- Organización del espacio.
- Determinación de los procedimientos y secuencia de desmontaje.

Montaje de decorados en la escena o ubicación de la escenografía:

- Operaciones de preparación y mantenimiento de la maquinaria de montaje in situ.
- Estructura y componentes de las galerías y del peine del teatro.
- Estructura del telar.
- Fijación y estabilidad de los elementos sustentados.
- Fijación y ensamblaje de trastos y lienzos.
- Instalación de practicables y móviles.
- Pruebas de estabilidad e iluminación.
- Aplicación de la normativa de seguridad en espacios de representación y espectáculos públicos.

Mantenimiento de decorados:

- Evaluación de causas de deterioro.
- Definición de las operaciones de mantenimiento.
- Procedimientos de mantenimiento.
- Mantenimiento de los elementos y mecanismos de sustentación.
- Definición de procesos de reelaboración de piezas y materiales.
- Elaboración y cumplimentación de la documentación de mantenimiento: órdenes de trabajo y fichas de mantenimiento.
- Supervisión de la calidad de los trabajos.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 16 de diciembre de 2011

Sec. I. Pág. 138125

Supervisión del montaje de las instalaciones eléctricas:

- Planos de instalaciones eléctricas.
- Componentes eléctricos.
- Operaciones de mantenimiento de motores y transformadores.
- Cableado y cajeado de las conexiones.
- Procesos de elaboración de cajas y protectores.
- Procedimientos de elaboración y fijación de cromaquis, pantallas y otros elementos de proyección.
- Pruebas de funcionamiento de los equipos e instalaciones eléctricas.

Evaluación y prevención de riesgos laborales:

- Análisis comparativo de la siniestralidad laboral de los distintos sectores.
- Identificación de riesgos de accidente y de sus causas más frecuentes.
- Identificación de la normativa vigente.
- Prevención de riesgos:
- Medidas de seguridad activa aplicables a cada situación.
- Elementos de seguridad:
 - Funciones y utilización de equipos de protección individual.
 - Protecciones y paradas de emergencia de equipos.
- Normas de orden y limpieza de zonas de trabajo.
- Factores de riesgo psicosocial.
- Instrumentos para mejorar la seguridad laboral:
 - Aspectos organizativos.
 - Intervenciones personales.
 - Actitudes del técnico superior Artista Fallero y construcción de escenografías.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar la función de organización y supervisión del montaje de decorados.

La función de organización y supervisión del montaje de decorados incluye aspectos como:

- La elaboración de planes y documentación para el montaje y desmontaje de decorados.
- La determinación o contratación de los medios de transporte y carga.
- La elaboración de los elementos de protección de medios audiovisuales e informáticos durante la representación.
- El montaje de trastos, lienzos y elementos del decorado.
- El mantenimiento durante la exposición o representación.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- La definición de las condiciones, medios y equipos de carga y transporte, valorando las medidas de estiba y protección de los elementos transportados.
- La ejecución de las tareas de montaje de los elementos de decorado, aplicando procedimientos de fijación y ensamblaje de trastos, lienzos y elementos sustentados.
- La supervisión de las instalaciones eléctricas de sustentación o de las utilizadas durante la representación, definiendo y elaborando elementos protectores.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 16 de diciembre de 2011

Sec. I. Pág. 138126

 El mantenimiento del decorado durante su explotación, definiendo las operaciones que se van a realizar y aplicando los procedimientos definidos.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales i), j), q), r), z) y ab) del ciclo formativo, y las competencias h), k), l) y n) del título.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- La elaboración de planes de carga y transporte.
- La elaboración de secuencias de montaje y desmontaje de decorados.
- La organización in situ de los espacios de trabajo.
- El montaje de los elementos del decorado y pruebas de estabilidad y seguridad.
- El análisis de las causas de deterioro más frecuente en decorados.
- La determinación y aplicación de los procedimientos de mantenimiento y reparación.
- La supervisión de instalaciones eléctricas de espacios de representación y la elaboración de elementos de proyección y protección de instalaciones y equipos.
- La determinación y aplicación de medidas de seguridad durante las operaciones de carga, montaje y desmontaje.

Módulo Profesional: Ambientación y servicio de espectáculos.

Equivalencia en créditos ECTS: 7

Código: 1243

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Evalúa las corrientes decorativas y de mobiliario y complementos decorativos, analizando imágenes, descripciones, libretos y otros materiales de decoración y ambientación de escena e infiriendo los estilos, necesidades, materiales y técnicas empleadas en su composición.

Criterios de evaluación:

- a) Se han analizado, a partir de la información literaria y técnica, los estilos, épocas y variedades locales de la época de representación.
- b) Se han analizado imágenes y descripciones de interiores de época, determinando los estilos de mobiliario y decoración.
- c) Se han analizado imágenes y descripciones de exteriores de época, determinando los estilos de mobiliario y decoración para la ambientación de decorados.
- d) Se han elaborado fichas de clasificación técnica de objetos, detallando sus características estilísticas y técnicas y valorando sus posibilidades de producción o alquiler.
- e) Se ha elaborado la documentación de conjunto del mobiliario y los complementos de un decorado o escena, identificando su ubicación y uso durante la representación o explotación del decorado.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 16 de diciembre de 2011

Sec. I. Pág. 138127

2. Ambienta la escena de la escenografía de espectáculos en vivo, audiovisuales o instalaciones fijas, audiovisual o espectáculo en vivo, analizando información técnica y artística de espectáculos y definiendo el estilo y los procedimientos de trabajo.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha valorado, a partir de bocetos e ilustraciones o documentación de archivo, el uso de determinados objetos y complementos para ambientar la escena.
- Se ha analizado la disponibilidad de los objetos de ambientación, identificando las gestiones de adquisición y valorando las modificaciones según el presupuesto establecido.
- Se han definido los procesos de construcción del objeto, determinando los procedimientos, materiales y herramientas que se han de emplear y elaborando la documentación técnica.
- d) Se ha determinado la secuencia de montaje y la ubicación in situ de los objetos de mobiliario y decoración, analizando la distribución de las zonas de paso y movimiento.
- e) Se ha elaborado el plano de montaje y desmontaje de los elementos de ambientación, utilizando la simbología de ubicación y uso adecuada al espectáculo.
- f) Se han definido las medidas de protección de los elementos de utilería, valorando su exposición a la intemperie y a sucesos imprevistos.
- 3. Define los movimientos de utilería-atrezo y maquinaria, interpretando el guión o libreto, aplicando las normas de seguridad y adaptándose al espacio disponible.

Criterios de evaluación:

- a) Se han definido los movimientos del escenario, determinando los pies o marcas para favorecer la naturalidad del movimiento y la continuidad de la función.
- Se han definido las mutaciones de escenario y los cambios de utilería, determinando su realización en los momentos de sustitución o durante la representación.
- Se han definido los movimientos de maquinaria sobre el escenario, realizando los cálculos de amplitud, velocidad y altura, según las características del espacio escénico.
- d) Se ha definido la utilización de máquinas de efectos, valorándolos y limitándolos durante la representación.
- e) Se ha determinado la secuencia de cambios y sustituciones de maquinaria ante imprevistos, valorando la continuidad del espectáculo.
- f) Se ha determinado la secuencia de desmontaje y almacenamiento de la maguinaria y de la utilería.
- g) Se han determinado las normas de seguridad para actores y operarios, interpretando la documentación sobre zonas de paso y las especificaciones de la maquinaria empleada.
- 4. Supervisa y realiza las acciones del movimiento de la maquinaria escénica, valorando los efectos obtenidos y cumpliendo con la normativa de riesgos laborales.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha supervisado la ubicación y puesta en funcionamiento de la maquinaria, verificando la operatividad y realizando las reparaciones necesarias.
- Se han distribuido las tareas y operaciones de maquinaria entre el equipo, instruyendo sobre los movimientos que deben realizar y los pies y las marcas que deben seguir.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 16 de diciembre de 2011

Sec. I. Pág. 138128

- c) Se ha operado la maquinaria con la secuencia y procedimiento establecido, evitando interrupciones o aceleraciones no previstas.
- d) Se han producido los cambios de maquinaria en intermedios o a la vista, según la secuencia establecida, actuando con naturalidad ante el público.
- e) Se ha realizado el desmontaje de los elementos de la maquinaria, ubicándolos en los lugares establecidos para facilitar su reincorporación al trabajo y facilitar la deambulación.
- f) Se han respetado las normas de seguridad y prevención establecidas para actores, personal y público.
- g) Se ha elaborado el cuaderno de maquinaria, registrando las incidencias y las operaciones realizadas.
- 5. Supervisa y ubica el atrezo, y efectúa los cambios de utilería, analizando la documentación escenográfica y técnica y valorando los efectos obtenidos.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha supervisado la colocación y fijación de los objetos de mobiliario y decoración, comprobando los efectos obtenidos en los de inicio de obra o representación y la disposición de los que se han de utilizar en los cambios.
- b) Se han realizado las operaciones de mantenimiento y reparación in situ de los elementos de atrezo, definiendo los procedimientos que deben emplear y los cambios de los objetos.
- c) Se ha realizado la distribución de tareas de cambio, movimiento y efectos de atrezo, teniendo en cuenta los pies o marcas que se deben seguir.
- d) Se han realizado los cambios de atrezo sin público o a la vista y las operaciones de los mecanismos de efectos de utilería, según la secuencia y el procedimiento establecido, actuando con naturalidad ante el público.
- e) Se ha realizado la sustitución de objetos por falta de disposición o rotura, durante la representación, según el procedimiento definido.
- f) Se han respetado las normas de seguridad y prevención establecidas para actores, personal y público.
- g) Se ha elaborado el cuaderno de utilería y atrezo, registrando las incidencias y operaciones realizadas.

Duración: 60 horas.

Contenidos básicos:

Caracterización de escuelas y corrientes de ambientación de escenografías y decorados:

- Corrientes y estilos de ambientación.
- Épocas y estilos en la evolución del mobiliario, decoración y ajuar doméstico.
- Estudio de época.
- Bocetos e ilustraciones de ambientación de época.
- Tratamiento de documentación de estudios de época.

Ambientación de escenografías:

- Planos de montaje de ambientación a partir de guión o libreto.
- Selección de espacios de ubicación y métodos de fijación.
- Acabados de mobiliario y decoración.
 - · Acabados en maderas.
 - · Acabados de metales.
 - Envejecimientos.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 16 de diciembre de 2011

Sec. I. Pág. 138129

- Determinación de secuencias de montaje y desmontaje.
- Medidas de protección en interiores o a la intemperie.

Definición de movimientos de maquinaria escénica y utilería-atrezo:

- Planos de representación de movimiento.
- Movimientos en el teatro: distancia, altura y amplitud.
- Definición de los movimientos de la maguinaria.
- Mutaciones y efectos sobre el escenario.
- Desplazamientos y mecanismos para utilería y atrezo.
- Determinación de pies y marcas para la realización de los movimientos.
- Secuencia de montaje y desmontaje.

Servicio de maquinaria durante la representación:

- Escenarios giratorios: tipos y procedimientos de operación.
- Maguinaria de elevación. Especificaciones técnicas.
- Maquinaria de desplazamiento.
- Maguinaria de efectos.
- Mantenimiento electromecánico y puesta en marcha de la maguinaria.
- Operación de la maquinaria.
- Organización de los equipos durante el servicio de la función o representación.
- Cumplimentación del cuaderno de maguinaria.

Servicio de atrezo durante la representación:

- Preparación y mantenimiento de los elementos de utilería-atrezo.
- Mecanismos de desplazamiento y efectos durante la representación.
- Operaciones de mantenimiento.
- Ubicación de los elementos durante los ensayos y la representación.
- Organización de los equipos durante la representación.
- Secuencia y procedimientos de desmontaje.
- Elaboración del cuaderno de utilería-atrezo.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar la función de ambientación y servicio de espectáculos.

La función de ambientación y servicio de espectáculos incluye aspectos como:

- El estudio de ambientes de interiores y exteriores.
- La definición de elementos de ambientación.
- La definición de los movimientos y el uso de la maquinaria escénica.
- La definición de la ubicación y movimientos de utilería-atrezo.
- El servicio de ensayos y funciones teatrales o representaciones.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- La definición de los objetos y recursos de ambientación de mobiliario, decoración y ajuar doméstico, identificando los requerimientos del guión o libreto y elaborando la documentación técnica.
- La definición de los movimientos de la maquinaria escénica y utilería-atrezo, organizando los recursos humanos y materiales para su concreción en el escenario o representación.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 16 de diciembre de 2011

Sec. I. Pág. 138130

- El servicio de maquinaria escénica en ensayos, funciones y representaciones, preparando, operando y desmontando la maquinaria.
- El servicio de utilería-atrezo en ensayos, funciones y representaciones, supervisando los movimientos y desmontando los elementos.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales o), p), u), v), x), y) y z) del ciclo formativo, y las competencias g), i), k), l) y m) del título.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- La elaboración de estudios e investigaciones sobre ambientación de época y de espectáculos.
- La determinación de los elementos de ambientación y la elaboración de la documentación técnica.
- La definición de movimientos escénicos de maquinaria y utilería-atrezo, analizando guiones y libretos.
- La organización de equipos de movimiento de maquinaria y utilería-atrezo.
- La ubicación y organización de los elementos de maquinaria y utilería-atrezo.
- El mantenimiento, montaje y desmontaje de los elementos de maquinaria y utilería-atrezo.

Módulo Profesional: Proyecto de construcción de escenografías y fallas.

Equivalencia en créditos ECTS: 5

Código: 1244

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Identifica necesidades del sector productivo, relacionándolas con proyectos tipo que las puedan satisfacer.

- a) Se han clasificado las empresas del sector por sus características organizativas y el tipo de producto o servicio que ofrecen.
- b) Se han caracterizado las empresas tipo indicando la estructura organizativa y las funciones de cada departamento.
- c) Se han identificado las necesidades más demandadas a las empresas.
- d) Se han valorado las oportunidades de negocio previsibles en el sector.
- e) Se ha identificado el tipo de proyecto requerido para dar respuesta a las demandas previstas.
- f) Se han determinado las características específicas requeridas en el proyecto.
- g) Se han determinado las obligaciones fiscales, laborales y de prevención de riesgos, y sus condiciones de aplicación.
- h) Se han identificado posibles ayudas o subvenciones para la incorporación de las nuevas tecnologías de producción o de servicio que se proponen.
- i) Se ha elaborado el guión de trabajo que se va a seguir para la elaboración del proyecto.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 16 de diciembre de 2011

Sec. I. Pág. 13813

2. Diseña proyectos relacionados con las competencias expresadas en el título, incluyendo y desarrollando las fases que lo componen.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha recopilado información relativa a los aspectos que van a ser tratados en el proyecto.
- b) Se ha realizado el estudio de viabilidad técnica del mismo.
- c) Se han identificado las fases o partes que componen el proyecto y su contenido.
- d) Se han establecido los objetivos que se pretenden conseguir, identificando su alcance.
- e) Se han previsto los recursos materiales y personales necesarios para realizarlo.
- f) Se ha realizado el presupuesto económico correspondiente.
- g) Se han identificado las necesidades de financiación para la puesta en marcha del mismo.
- h) Se ha definido y elaborado la documentación necesaria para su diseño.
- i) Se han identificado los aspectos que se deben controlar para garantizar la calidad del proyecto.
- 3. Planifica la ejecución del proyecto, determinando el plan de intervención y la documentación asociada.

Criterios de evaluación:

- a) Se han secuenciado las actividades ordenándolas en función de las necesidades de su desarrollo.
- b) Se han determinado los recursos y la logística necesarias para cada actividad.
- Se han identificado las necesidades de permisos y autorizaciones para llevar a cabo las actividades.
- d) Se han determinado los procedimientos de actuación o ejecución de las actividades.
- e) Se han identificado los riesgos inherentes a la ejecución, definiendo el plan de prevención de riesgos y los medios y equipos necesarios.
- f) Se han planificado la asignación de recursos materiales y humanos y los tiempos de ejecución.
- g) Se ha hecho la valoración económica que da respuesta a las condiciones de su puesta en práctica.
- h) Se ha definido y elaborado la documentación necesaria para la ejecución.
- 4. Define los procedimientos para el seguimiento y control en la ejecución del proyecto, justificando la selección de variables e instrumentos empleados.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha definido el procedimiento de evaluación de las actividades o intervenciones.
- b) Se han definido los indicadores de calidad para realizar la evaluación.
- Se ha definido el procedimiento para la evaluación de las incidencias que puedan presentarse durante la realización de las actividades, su posible solución y registro.
- d) Se ha definido el procedimiento para gestionar los posibles cambios en los recursos y en las actividades, incluyendo el sistema de registro de los mismos.
- e) Se ha definido y elaborado la documentación necesaria para la evaluación de las actividades y del proyecto.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 16 de diciembre de 2011

Sec. I. Pág. 138132

- f) Se ha establecido el procedimiento para la participación de los usuarios o clientes en la evaluación y se han elaborado los documentos específicos.
- g) Se ha establecido un sistema para garantizar el cumplimiento del pliego de condiciones del proyecto, cuando este existe.

Duración: 25 horas.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional complementa la formación establecida para el resto de los módulos profesionales que integran el título en las funciones de análisis del contexto, diseño del proyecto y organización de la ejecución.

La función de análisis del contexto incluye las subfunciones de recopilación de información, identificación de necesidades y estudio de viabilidad.

La función de diseño del proyecto tiene como objetivo establecer las líneas generales para dar respuesta a las necesidades planteadas, concretando los aspectos relevantes para su realización. Incluye las subfunciones de definición del proyecto, planificación de la intervención y elaboración de la documentación.

La función de organización de la ejecución incluye las subfunciones de programación de actividades, gestión de recursos y supervisión de la intervención.

Las actividades profesionales asociadas a estas funciones se desarrollan en el sector de las artes escénicas y falleras.

La formación del módulo se relaciona con la totalidad de los objetivos generales del ciclo y de las competencias profesionales, personales y sociales del título.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo están relacionadas con:

- La ejecución de trabajos en equipo.
- La responsabilidad y la autoevaluación del trabajo realizado.
- La autonomía y la iniciativa personal.
- El uso de las tecnologías de la información y de la comunicación.

Módulo Profesional: Formación y orientación laboral.

Equivalencia en créditos ECTS: 5

Código: 1245

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Selecciona oportunidades de empleo, identificando las diferentes posibilidades de inserción y las alternativas de aprendizaje a lo largo de la vida.

Criterios de evaluación:

a) Se ha valorado la importancia de la formación permanente como factor clave para la empleabilidad y la adaptación a las exigencias del proceso productivo.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 16 de diciembre de 2011

Sec. I. Pág. 138133

- b) Se han identificado los itinerarios formativo-profesionales relacionados con el perfil profesional del técnico superior Artista Fallero y Construcción de Escenografías.
- c) Se han determinado las aptitudes y actitudes requeridas para la actividad profesional relacionada con el perfil del título.
- d) Se han identificado los principales yacimientos de empleo y de inserción laboral para el técnico superior Artista Fallero y Construcción de Escenografías.
- e) Se han determinado las técnicas utilizadas en el proceso de búsqueda de empleo.
- f) Se han previsto las alternativas de autoempleo en los sectores profesionales relacionados con el título.
- g) Se ha realizado la valoración de la personalidad, aspiraciones, actitudes y formación propia para la toma de decisiones.
- 2. Aplica las estrategias del trabajo en equipo, valorando su eficacia y eficiencia para la consecución de los objetivos de la organización.

Criterios de evaluación:

- a) Se han valorado las ventajas del trabajo en equipo en situaciones de trabajo relacionadas con el perfil del técnico superior Artista Fallero y Construcción de Escenografías.
- b) Se han identificado los equipos de trabajo que pueden constituirse en una situación real de trabajo.
- c) Se han determinado las características del equipo de trabajo eficaz frente a los equipos ineficaces.
- d) Se ha valorado positivamente la necesaria existencia de diversidad de roles y opiniones asumidos por los miembros de un equipo.
- e) Se ha reconocido la posible existencia de conflicto entre los miembros de un grupo como un aspecto característico de las organizaciones.
- f) Se han identificado los tipos de conflictos y sus fuentes.
- g) Se han determinado procedimientos para la resolución del conflicto.
- 3. Ejerce los derechos y cumple las obligaciones que se derivan de las relaciones laborales, reconociéndolas en los diferentes contratos de trabajo.

- a) Se han identificado los conceptos básicos del derecho del trabajo.
- b) Se han distinguido los principales organismos que intervienen en las relaciones entre empresarios y trabajadores.
- c) Se han determinado los derechos y obligaciones derivados de la relación laboral.
- d) Se han clasificado las principales modalidades de contratación, identificando las medidas de fomento de la contratación para determinados colectivos.
- e) Se han valorado las medidas establecidas por la legislación vigente para la conciliación de la vida laboral y familiar.
- f) Se han identificado las causas y efectos de la modificación, suspensión y extinción de la relación laboral.
- g) Se ha analizado el recibo de salarios, identificando los principales elementos que lo integran.
- h) Se han analizado las diferentes medidas de conflicto colectivo y los procedimientos de solución de conflictos.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 16 de diciembre de 2011

Sec. I. Pág. 138134

- i) Se han determinado las condiciones de trabajo pactadas en un convenio colectivo aplicable al sector relacionado con el título de Técnico Superior Artista Fallero y Construcción de Escenografías.
- j) Se han identificado las características definitorias de los nuevos entornos de organización del trabajo.
- 4. Determina la acción protectora del sistema de la Seguridad Social ante las distintas contingencias cubiertas, identificando las distintas clases de prestaciones.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha valorado el papel de la Seguridad Social como pilar esencial para la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos.
- b) Se han enumerado las diversas contingencias que cubre el sistema de Seguridad Social.
- c) Se han identificado los regímenes existentes en el sistema de Seguridad Social.
- d) Se han identificado las obligaciones de empresario y trabajador dentro del sistema de Seguridad Social.
- e) Se han identificado, en un supuesto sencillo, las bases de cotización de un trabajador y las cuotas correspondientes a trabajador y empresario.
- f) Se han clasificado las prestaciones del sistema de Seguridad Social, identificando los requisitos.
- g) Se han determinado las posibles situaciones legales de desempleo.
- h) Se ha realizado el cálculo de la duración y cuantía de una prestación por desempleo de nivel contributivo básico.
- 5. Evalúa los riesgos derivados de su actividad, analizando las condiciones de trabajo y los factores de riesgo presentes en su entorno laboral.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha valorado la importancia de la cultura preventiva en todos los ámbitos y actividades de la empresa.
- b) Se han relacionado las condiciones laborales con la salud del trabajador.
- Se han clasificado los factores de riesgo en la actividad y los daños derivados de los mismos.
- d) Se han identificado las situaciones de riesgo más habituales en los entornos de trabajo del técnico superior Artista Fallero y Construcción de Escenografías.
- e) Se ha determinado la evaluación de riesgos en la empresa.
- f) Se han determinado las condiciones de trabajo con significación para la prevención en los entornos de trabajo relacionados con el perfil profesional del técnico superior Artista Fallero y Construcción de Escenografías.
- g) Se han clasificado y descrito los tipos de daños profesionales, con especial referencia a accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, relacionados con el perfil profesional del técnico superior Artista Fallero y Construcción de Escenografías.
- 6. Participa en la elaboración de un plan de prevención de riesgos en una pequeña empresa, identificando las responsabilidades de todos los agentes implicados.

Criterios de evaluación:

a) Se han determinado los principales derechos y deberes en materia de prevención de riesgos laborales.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 16 de diciembre de 2011

Sec. I. Pág. 138135

- Se han clasificado las distintas formas de gestión de la prevención en la empresa, en función de los distintos criterios establecidos en la normativa sobre prevención de riesgos laborales.
- c) Se han determinado las formas de representación de los trabajadores en la empresa en materia de prevención de riesgos.
- d) Se han identificado los organismos públicos relacionados con la prevención de riesgos laborales.
- e) Se ha valorado la importancia de la existencia de un plan preventivo en la empresa que incluya la secuenciación de actuaciones que se deben realizar en caso de emergencia.
- f) Se ha definido el contenido del plan de prevención en un centro de trabajo relacionado con el sector profesional del técnico superior Artista Fallero y Construcción de Escenografías.
- g) Se ha proyectado un plan de emergencia y evacuación de una empresa del sector.
- 7. Aplica las medidas de prevención y protección, analizando las situaciones de riesgo en el entorno laboral del técnico superior Artista Fallero y Construcción de Escenografías.

Criterios de evaluación:

- a) Se han definido las técnicas de prevención y de protección individual y colectiva que deben aplicarse para evitar los daños en su origen y minimizar sus consecuencias en caso de que sean inevitables.
- Se ha analizado el significado y alcance de los distintos tipos de señalización de seguridad.
- c) Se han analizado los protocolos de actuación en caso de emergencia.
- d) Se han identificado las técnicas de clasificación de heridos en caso de emergencia donde existan víctimas de diversa gravedad.
- e) Se han identificado las técnicas básicas de primeros auxilios que deben ser aplicadas en el lugar del accidente ante distintos tipos de daños y la composición y uso del botiquín.
- f) Se han determinado los requisitos y condiciones para la vigilancia de la salud del trabajador y su importancia como medida de prevención.

Duración: 50 horas.

Contenidos básicos:

Búsqueda activa de empleo:

- Valoración de la importancia de la formación permanente para la trayectoria laboral y profesional del técnico superior Artista Fallero y Construcción de Escenografías.
- Análisis de los intereses, aptitudes y motivaciones personales para la carrera profesional.
- Identificación de los itinerarios formativos relacionados con el técnico superior Artista Fallero y Construcción de Escenografías.
- Definición y análisis del sector profesional del técnico superior Artista Fallero y Construcción de Escenografías.
- Proceso de búsqueda de empleo en empresas del sector.
- Oportunidades de aprendizaje y empleo en Europa.
- Técnicas e instrumentos de búsqueda de empleo.
- El proceso de toma de decisiones.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 16 de diciembre de 2011

Sec. I. Pág. 138136

Gestión del conflicto y equipos de trabajo:

- Métodos para la resolución o supresión del conflicto. Valoración de las ventajas e inconvenientes del trabajo de equipo para la eficacia de la organización.
- Equipos en el sector de las artes escénicas y falleras según las funciones que desempeñan.
- La participación en el equipo de trabajo.
- Conflicto: características, fuentes y etapas.

Contrato de trabajo:

- El derecho del trabajo.
- Análisis de la relación laboral individual.
- Modalidades de contrato de trabajo y medidas de fomento de la contratación.
- Derechos y deberes derivados de la relación laboral.
- Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo.
- Representación de los trabajadores.
- Análisis de un convenio colectivo aplicable al ámbito profesional técnico superior Artista Fallero y Construcción de Escenografías.
- Beneficios para los trabajadores en las nuevas organizaciones: flexibilidad y beneficios sociales, entre otros.

Seguridad Social, empleo y desempleo:

- Estructura del Sistema de la Seguridad Social.
- Determinación de las principales obligaciones de empresarios y trabajadores en materia de Seguridad Social: afiliación, altas, bajas y cotización.
- Situaciones protegibles por desempleo.

Evaluación de riesgos profesionales:

- Valoración de la relación entre trabajo y salud.
- Análisis de factores de riesgo.
- La evaluación de riesgos en la empresa como elemento básico de la actividad preventiva.
- Análisis de riesgos ligados a las condiciones de seguridad.
- Análisis de riesgos ligados a las condiciones ambientales.
- Análisis de riesgos ligados a las condiciones ergonómicas y psico-sociales.
- Riesgos específicos en el sector de las artes escénicas y falleras.
- Determinación de los posibles daños a la salud del trabajador que pueden derivarse de las situaciones de riesgo detectadas.

Planificación de la prevención de riesgos en la empresa:

- Derechos y deberes en materia de prevención de riesgos laborales.
- Gestión de la prevención en la empresa.
- Organismos públicos relacionados con la prevención de riesgos laborales.
- Planificación de la prevención en la empresa.
- Planes de emergencia y de evacuación en entornos de trabajo.
- Elaboración de un plan de emergencia en una empresa del sector.

Aplicación de medidas de prevención y protección en la empresa:

- Determinación de las medidas de prevención y protección individual y colectiva.
- Protocolo de actuación ante una situación de emergencia.
- Primeros auxilios.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 16 de diciembre de 2011

Sec. I. Pág. 138137

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para que el alumno pueda insertarse laboralmente y desarrollar su carrera profesional en el sector.

La formación de este módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales w), z), aa) y ab) del ciclo formativo, y las competencias j), l), m), n) y p) del título.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- El manejo de las fuentes de información sobre el sistema educativo y laboral, en especial en lo referente a las empresas.
- La realización de pruebas de orientación y dinámicas sobre la propia personalidad y el desarrollo de las habilidades sociales.
- La preparación y realización de modelos de curriculum vitae (CV) y entrevistas de trabajo.
- Identificación de la normativa laboral que afecta a los trabajadores del sector, manejo de los contratos más comúnmente utilizados y lectura comprensiva de los convenios colectivos de aplicación.
- La cumplimentación de recibos de salario de diferentes características y otros documentos relacionados.
- El análisis de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, que le permita evaluar los riesgos derivados de las actividades desarrolladas en su sector productivo y que le permita colaborar en la definición de un plan de prevención para una pequeña empresa, así como en la elaboración de las medidas necesarias para su puesta en funcionamiento.

Módulo Profesional: Empresa e iniciativa emprendedora.

Equivalencia en créditos ECTS: 4

Código: 1246

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Reconoce las capacidades asociadas a la iniciativa emprendedora, analizando los requerimientos derivados de los puestos de trabajo y de las actividades empresariales.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha identificado el concepto de innovación y su relación con el progreso de la sociedad y el aumento en el bienestar de los individuos.
- b) Se ha analizado el concepto de cultura emprendedora y su importancia como fuente de creación de empleo y bienestar social.
- c) Se ha valorado la importancia de la iniciativa individual, la creatividad, la formación y la colaboración como requisitos indispensables para tener éxito en la actividad emprendedora.
- d) Se ha analizado la capacidad de iniciativa en el trabajo de una persona empleada en una pequeña y mediana empresa relacionada con la construcción de decorados y de fallas.
- e) Se ha analizado el desarrollo de la actividad emprendedora de un empresario que se inicie en el sector de las artes escénicas, de las fallas y de las hogueras.
- f) Se ha analizado el concepto de riesgo como elemento inevitable de toda actividad emprendedora.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 16 de diciembre de 2011

Sec. I. Pág. 138138

- g) Se ha analizado el concepto de empresario y los requisitos y actitudes necesarios para desarrollar la actividad empresarial.
- h) Se ha descrito la estrategia empresarial, relacionándola con los objetivos de la empresa.
- Se ha definido una determinada idea de negocio, en el ámbito de las artes escénicas y falleras que sirva de punto de partida para la elaboración de un plan de empresa.
- 2. Define la oportunidad de creación de una pequeña empresa, valorando el impacto sobre el entorno de actuación e incorporando valores éticos.

Criterios de evaluación:

- Se han descrito las funciones básicas que se realizan en una empresa y se ha analizado el concepto de sistema aplicado a la empresa.
- Se han identificado los principales componentes del entorno general que rodea a la empresa, en especial el entorno económico, social, demográfico y cultural.
- c) Se ha analizado la influencia en la actividad empresarial de las relaciones con los clientes, con los proveedores y con la competencia, como principales integrantes del entorno específico.
- d) Se han identificado los elementos del entorno de una pyme del sector de las artes escénicas, de las fallas y hogueras.
- e) Se han analizado los conceptos de cultura empresarial e imagen corporativa y su relación con los objetivos empresariales.
- f) Se ha analizado el fenómeno de la responsabilidad social de las empresas y su importancia como un elemento de la estrategia empresarial.
- g) Se ha elaborado el balance social de una empresa relacionada con la construcción de escenografías, de fallas y hogueras y se han descrito los principales costes sociales en que incurren estas empresas, así como los beneficios sociales que producen.
- h) Se han identificado, en empresas relacionadas con la construcción de escenografías, de fallas y hogueras, prácticas que incorporan valores éticos y sociales.
- i) Se ha llevado a cabo un estudio de viabilidad económica y financiera de una pyme relacionada con la construcción de escenografías, de fallas y hogueras.
- 3. Realiza actividades para la constitución y puesta en marcha de una empresa, seleccionando la forma jurídica e identificando las obligaciones legales asociadas.

- a) Se han analizado las diferentes formas jurídicas de la empresa.
- b) Se ha especificado el grado de responsabilidad legal de los propietarios de la empresa, en función de la forma jurídica elegida.
- c) Se ha diferenciado el tratamiento fiscal establecido para las diferentes formas jurídicas de la empresa.
- d) Se han analizado los trámites exigidos por la legislación vigente para la constitución de una empresa.
- e) Se ha realizado una búsqueda exhaustiva de las diferentes ayudas para la creación de empresas relacionadas con la construcción de escenografías, de fallas y hogueras en la localidad de referencia.
- f) Se ha incluido en el plan de empresa todo lo relativo a la elección de la forma jurídica, estudio de viabilidad económico-financiera, trámites administrativos, ayudas y subvenciones.
- g) Se han identificado las vías de asesoramiento y gestión administrativa externas existentes a la hora de poner en marcha una pyme.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 16 de diciembre de 2011

Sec. I. Pág. 138139

4. Realiza actividades de gestión administrativa y financiera de una pyme, identificando las principales obligaciones contables y fiscales y cumplimentando la documentación.

Criterios de evaluación:

- a) Se han analizado los conceptos básicos de contabilidad, así como las técnicas de registro de la información contable.
- b) Se han descrito las técnicas básicas de análisis de la información contable, en especial en lo referente a la solvencia, liquidez y rentabilidad de la empresa.
- c) Se han definido las obligaciones fiscales de una empresa relacionada con la construcción de escenografías, de fallas y hogueras.
- d) Se han diferenciado los tipos de impuestos en el calendario fiscal.
- e) Se ha cumplimentado la documentación básica de carácter comercial y contable (facturas, albaranes, notas de pedido, letras de cambioy cheques, entre otros) para una pyme de artes escénicas y falleras y se han descrito los circuitos que dicha documentación recorre en la empresa.
- f) Se han identificado los principales instrumentos de financiación bancaria.
- g) Se ha incluido toda la documentación citada en el plan de empresa.

Duración: 35 horas.

Contenidos básicos:

Iniciativa emprendedora:

- Innovación y desarrollo económico. Principales características de la innovación en la construcción de escenografías, fallas y hogueras (materiales, tecnología y organización de la producción, entre otros).
- Factores claves de los emprendedores: iniciativa, creatividad y formación.
- La actuación de los emprendedores como empleados de una pyme relacionada con las artes escénicas, las fallas y las hogueras.
- La actuación de los emprendedores como empresarios en el sector de las artes escénicas, las fallas y las hogueras.
- El empresario. Requisitos para el ejercicio de la actividad empresarial.
- Plan de empresa: la idea de negocio en el ámbito de las artes escénicas, las fallas y las hogueras.

La empresa y su entorno:

- Funciones básicas de la empresa.
- La empresa como sistema.
- Análisis del entorno general de una pyme relacionada con la construcción de escenografías, fallas y hogueras.
- Análisis del entorno específico de una pyme relacionada con la construcción de escenografías, fallas y hogueras.
- Relaciones de una pyme de construcción de escenografías, fallas y hogueras con su entorno.
- Relaciones de una pyme de construcción de escenografías, fallas y hogueras con el conjunto de la sociedad.

Creación y puesta en marcha de una empresa:

- Tipos de empresa.
- La fiscalidad en las empresas.
- Elección de la forma jurídica.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 16 de diciembre de 2011

Sec. I. Pág. 138140

- Trámites administrativos para la constitución de una empresa.
- Viabilidad económica y viabilidad financiera de una pyme relacionada con la construcción de escenografías, fallas y hogueras.
- Plan de empresa: elección de la forma jurídica, estudio de la viabilidad económica y financiera, trámites administrativos y gestión de ayudas y subvenciones.

Función administrativa:

- Concepto de contabilidad y nociones básicas.
- Análisis de la información contable.
- Obligaciones fiscales de las empresas.
- Gestión administrativa de una empresa de construcción de escenografías, fallas y hogueras.

Orientaciones pedagógicas:

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desarrollar la propia iniciativa en el ámbito empresarial, tanto hacia el autoempleo como hacia la asunción de responsabilidades y funciones en el empleo por cuenta ajena.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales x), ac), ad), ae) y af) del ciclo formativo, y las competencias j), ñ) y o) del título.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- El manejo de las fuentes de información sobre el sector de las artes escénicas y falleras, incluyendo el análisis de los procesos de innovación sectorial en marcha.
- La realización de casos y dinámicas de grupo que permitan comprender y valorar las actitudes de los emprendedores y ajustar la necesidad de los mismos al sector de los servicios relacionado con los procesos de las artes escénicas y falleras.
- La utilización de programas de gestión administrativa para pymes del sector.
- La realización de un proyecto de plan de empresa relacionada con las actividades de las artes escénicas y falleras y que incluya todas las facetas de puesta en marcha de un negocio, así como la justificación de su responsabilidad social.

Módulo Profesional: Formación en centros de trabajo.

Equivalencia en créditos ECTS: 22

Código: 1247

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Identifica la estructura y organización de la empresa relacionándolas con el tipo de servicio que presta.

- a) Se ha identificado la estructura organizativa de la empresa y las funciones de cada área de la misma.
- b) Se ha comparado la estructura de la empresa con las organizaciones empresariales tipo existentes en el sector.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 16 de diciembre de 2011

Sec. I. Pág. 138141

- c) Se han relacionado las características del servicio y el tipo de clientes con el desarrollo de la actividad empresarial.
- d) Se han identificado los procedimientos de trabajo en el desarrollo de la prestación de servicio.
- e) Se han valorado las competencias necesarias de los recursos humanos para el desarrollo óptimo de la actividad.
- f) Se ha valorado la idoneidad de los canales de difusión más frecuentes en esta actividad.
- 2. Aplica hábitos éticos y laborales en el desarrollo de su actividad profesional, de acuerdo con las características del puesto de trabajo y con los procedimientos establecidos en la empresa.

- a) Se han reconocido y justificado:
- La disponibilidad personal y temporal necesaria en el puesto de trabajo.
- Las actitudes personales (puntualidad y empatía, entre otras) y profesionales (orden, limpieza y responsabilidad, entre otras) necesarias para el puesto de trabajo.
- Los requerimientos actitudinales ante la prevención de riesgos en la actividad profesional.
- Los requerimientos actitudinales referidos a la calidad en la actividad profesional.
- Las actitudes relacionadas con el propio equipo de trabajo y con las jerarquías establecidas en la empresa.
- Las actitudes relacionadas con la documentación de las actividades realizadas en el ámbito laboral.
- Las necesidades formativas para la inserción y reinserción laboral en el ámbito científico y técnico del buen hacer del profesional.
- b) Se han identificado las normas de prevención de riesgos laborales y los aspectos fundamentales de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales de aplicación en la actividad profesional.
- c) Se han puesto en marcha los equipos de protección individual según los riesgos de la actividad profesional y las normas de la empresa.
- d) Se ha mantenido una actitud de respeto al medio ambiente en las actividades desarrolladas.
- e) Se ha mantenido organizado, limpio y libre de obstáculos el puesto de trabajo o el área correspondiente al desarrollo de la actividad.
- Se ha responsabilizado del trabajo asignado, interpretando y cumpliendo las instrucciones recibidas.
- g) Se ha establecido una comunicación eficaz con la persona responsable en cada situación y con los miembros del equipo.
- h) Se ha coordinado con el resto del equipo, comunicando las incidencias relevantes que se presenten.
- i) Se ha valorado la importancia de su actividad y la necesidad de adaptación a los cambios de tareas.
- j) Se ha responsabilizado de la aplicación de las normas y procedimientos en el desarrollo de su trabajo.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 16 de diciembre de 2011

Sec. I. Pág. 138142

3. Colabora en la definición de la escenografía y de sus procesos productivos, participando en las reuniones y trabajos de los equipos artísticos y técnicos y proponiendo alternativas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado el género, estilo y época del espectáculo a partir de la lectura del guión o libreto.
- b) Se han elaborado, a propuesta del equipo artístico, bocetos e ilustraciones de detalle del espectáculo o falla, valorando la calidad del resultado obtenido.
- c) Se ha participado en la elaboración de la memoria literaria de la falla, aportando soluciones y recursos expresivos.
- d) Se ha participado en la definición de procesos constructivos, medios humanos y recursos materiales para la elaboración del espectáculo o la falla, elaborando la documentación técnica definida.
- e) Se ha realizado la negociación con los proveedores y clientes en las condiciones establecidas por la empresa.
- f) Se ha elaborado documentación técnica de la producción, de la sección, parte o aspecto del que haya sido hecho responsable.
- g) Se ha realizado el cálculo de materiales para la producción de la parte, figura o detalle de la escenografía o falla, definiendo sus condiciones de calidad para el trabajo que se va a realizar y estimando los sobrantes y las pautas de reutilización.
- Se han elaborado planos y croquis de montaje y desmontaje de los aspectos de los que es responsable, definiendo la secuencia y los procedimientos de trabajo.
- i) Se han realizado las actividades de control de stocks y almacenamiento de materiales y reutilizables, aplicando los criterios de organización establecidos y cumplimentando la documentación pertinente.
- 4. Realiza las tareas de producción encomendadas, supervisando y operando las máquinas y herramientas con precisión y aplicando las normas y procedimientos establecidos.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha realizado el mantenimiento de la maquinaria y herramientas de trabajo.
- Se han realizado los trabajos de trazado, marcado y corte en madera para la elaboración de estructuras de decorado y fallas, aplicando los procedimientos adecuados y respetando las normas de prevención.
- Se han realizado los trabajos de montaje y forrado de estructuras y elementos del decorado, según el tipo de material, utilizando las técnicas adecuadas y valorando los resultados obtenidos.
- d) Se han aplicado las técnicas de modelado de cartón y porespán, en las condiciones establecidas, para la elaboración del decorado, de la utilería o de la falla, valorando los efectos obtenidos y aportando soluciones constructivas.
- e) Se han elaborado piezas por moldeado, interpretando la documentación técnica y elaborando los moldes definidos.
- f) Se han aplicado técnicas de acabado de decorados, fallas y utilería, según procedimientos y efectos definidos, aportando soluciones para mejorar el resultado obtenido.
- g) Se ha verificado el resultado obtenido de una pieza, figura o parte de la escenografía o falla, analizando los procesos constructivos, comprobando la ausencia de defectos, fallos y taras y aplicando las medidas correctoras.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 16 de diciembre de 2011

Sec. I. Pág. 138143

5. Realiza las tareas de montaje y desmontaje de decorados, y en la plantá de fallas, colaborando con los equipos de trabajo y contribuyendo a la seguridad y éxito de la representación de dicha plantá y de la cremá.

Criterios de evaluación:

- a) Se han realizado los trámites de documentación y permisos encomendados, cumpliendo los requisitos de tiempo y forma.
- b) Se ha participado en las tareas de estiba, protección de la carga y descarga de los materiales de la escenografía o falla, valorando el cumplimiento de la secuencia y los procedimientos establecidos.
- c) Se han elaborado planos de montaje y desmontaje de escenografías y fallas de la parte del trabajo y del equipo del que se responsabiliza, determinando la secuencia de montaje y las normas de seguridad.
- d) Se ha participado en la ornamentación de la falla, determinando los procesos constructivos y de montaje.
- e) Se han realizado las tareas de montaje de escenografías y fallas, aplicando los procedimientos definidos y actuando con autonomía y responsabilidad.
- f) Se han realizado las operaciones de mantenimiento de la escenografía o falla, utilizando las técnicas in situ adecuadas, según el material y el procedimiento definido.
- g) Se ha integrado en los grupos de trabajo de montaje de escenografías y de plantá de fallas, realizando las tareas encomendadas y operando las máquinas y herramientas con precisión y seguridad.
- 6. Realiza las tareas del servicio de ensayos y funciones en distintos tipos de representaciones, aplicando los procedimientos definidos.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha participado en la definición de la ambientación de la escenografía, aportando información y soluciones constructivas para los objetos de ambientación.
- Se ha participado en la determinación de los movimientos de maquinaria escénica y de utilería-atrezo en una escena o conjunto de escenas, set o decorado del espectáculo, identificando los medios y recursos para realizarlos.
- c) Se ha dirigido un equipo de trabajo en el manejo de símiles de maquinaria escénica y de movimientos y efectos de utilería-atrezo, durante un ensayo, coordinando y dirigiendo el equipo de trabajo.
- d) Se ha realizado el montaje y desmontaje de la maquinaria escénica y de la utilería-atrezo, siguiendo el procedimiento establecido y planteando modificaciones y propuestas de mejora.
- e) Se ha realizado el movimiento de la maquinaria escénica, según procedimientos definidos, operando la maquinaria con seguridad y precisión.
- f) Se ha realizado el cambio y movimiento de los elementos de utilería-atrezo en una representación, siguiendo el procedimiento establecido y manifestando actitudes adecuadas en los cambios ante el público.

Duración: 220 horas.

Orientaciones pedagógicas

Este módulo profesional contribuye a completar las competencias de este título y los objetivos generales del ciclo, tanto aquellos que se han alcanzado en el centro educativo, como los que son difíciles de conseguir en el mismo.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 16 de diciembre de 2011

Sec. I. Pág. 138144

ANEXO II

Espacios

Espacio Formativo

Aula polivalente
Aula de carpintería
Aula de modelado
Aula de montaje-escenario
Almacén

ANEXO III A)

Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de Técnico Superior Artista Fallero y Construcción de Escenografías

	Módulo profesional	Especialidad del profesorado	Cuerpo
1127.	Diseño técnico de escenografías y fallas.	Profesor Especialista.	
1219.	Planificación de la producción.	Profesor Especialista.	
1238.	Organización de la producción de estructuras y maquinaria escénica.	Profesor Especialista.	
1239.	Organización de la producción de figuras corpóreas y ninots.	Profesor Especialista.	
1240.	Organización de la producción de utilería.	Profesor Especialista.	
1241.	Organización de la plantá de fallas.	Profesor Especialista.	
1242.	Organización del montaje de decorados.	Profesor Especialista.	
1243.	Ambientación y servicio de espectáculos.	Profesor Especialista.	
1244.	Proyecto de construcción de escenografías y fallas.	Profesor Especialista.	
1245.	Formación y orientación laboral.	 Formación y Orientación Laboral. 	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria.
1246.	Empresa e iniciativa emprendedora.	 Formación y Orientación Laboral. 	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 16 de diciembre de 2011

Sec. I. Pág. 138145

ANEXO III B)

Titulaciones equivalentes a efectos de docencia

Cuerpo	Especialidad	Titulaciones
Profesores de enseñanza secundaria.	Formación y Orientación Laboral.	 Diplomado en Ciencias Empresariales. Diplomado en Relaciones Laborales. Diplomado en Trabajo Social. Diplomado en Educación Social. Diplomado en Gestión y Administración Pública.

ANEXO III C)

Titulaciones requeridas para impartir los módulos profesionales que conforman el título para los centros de titularidad privada, de otras Administraciones distintas a la educativa y orientaciones para la Administración educativa

Módulos profesionales		Titulaciones	
	Formación y orientación laboral. Empresa e iniciativa emprendedora.	 Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes a efectos de docencia. 	



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 16 de diciembre de 2011

Sec. I. Pág. 138146

ANEXO IV A)

Correspondencia de las unidades de competencia acreditadas de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 de la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, con los módulos profesionales para su convalidación

Unidades de competencia acreditadas	Módulos profesionales convalidables
UC1706_3: Definir las condiciones escenográficas para la construcción de decorados de espectáculos en vivo, eventos y audiovisual. UC1707_3: Desarrollar el proyecto técnico constructivo de decorados para la escenografía de espectáculos en vivo, eventos y audiovisual. UC1711_3: Participar en el establecimiento del proyecto de la escenografía para el espectáculo en vivo.	1127. Diseño técnico de escenografías y fallas.
UC1708_3: Planificar y supervisar la construcción de decorados para la escenografía de espectáculo en vivo, eventos y audiovisual. UC1712_3: Planificar y gestionar el proyecto de maquinaria para un evento o espectáculo en vivo en condiciones cambiantes de explotación coordinando y supervisando su ejecución.	1219. Planificación de la producción.
UC1709_3: Realizar la construcción de estructuras y mecanismos de decorados para la escenografía de espectáculos en vivo, eventos y audiovisual. UC1712_3: Planificar y gestionar el proyecto de maquinaria para un evento o espectáculo en vivo en condiciones cambiantes de explotación coordinando y supervisando su ejecución.	1238. Organización de la producción de estructuras y maquinaria escénica.
UC1710_3: Realizar ornamentos y efectuar los acabados de decorados para la escenografía de espectáculos en vivo, eventos y audiovisual.	1239. Organización de la producción de figuras corpóreas y ninots.
UC1719_3: Planificar y gestionar el proyecto de utilería para un evento o espectáculo en vivo en condiciones cambiantes de explotación coordinando y supervisando su ejecución.	1240. Organización de la producción de utilería.
UC1713_3: Realizar el montaje, desmontaje y mantenimiento de los equipos de maquinaria y los elementos escenográficos para un evento o espectáculo en vivo en condiciones cambiantes de explotación. UC1720_3 Realizar el montaje, desmontaje y mantenimiento de los equipos de utilería para un evento o espectáculo en vivo, en condiciones cambiantes de explotación	1242. Organización del montaje de decorados.
UC1714_3: Servir ensayos y funciones gestionando los equipos de maquinaria y los elementos escenográficos en condiciones cambiantes de explotación. UC1721_3: Servir ensayos y funciones gestionando los equipos y elementos de la utilería en condiciones cambiantes de explotación.	1243. Ambientación y servicio de espectáculos.

Nota: las personas matriculadas en este ciclo formativo que tengan acreditadas todas las unidades de competencia incluidas en el título, de acuerdo con el procedimiento establecido en el Real Decreto 1224/2009 de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral, tendrán convalidado el módulo profesional «1241. Organización de la plantá de fallas».



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 16 de diciembre de 2011

Sec. I. Pág. 138147

ANEXO IV B)

Correspondencia de los módulos profesionales con las unidades de competencia para su acreditación

Mó	dulos profesionales superados	Unidades de competencia acreditables
1127.	Diseño técnico de escenografías y fallas.	UC1706_3: Definir las condiciones escenográficas para la construcción de decorados de espectáculos en vivo, eventos y audiovisual. UC1707_3: Desarrollar el proyecto técnico constructivo de decorados para la escenografía de espectáculos en vivo, eventos y audiovisual. UC1711_3: Participar en el establecimiento del proyecto de la escenografía para el espectáculo en vivo.
1219.	Planificación de la producción.	UC1708_3: Planificar y supervisar la construcción de decorados para la escenografía de espectáculo en vivo, eventos y audiovisual. UC1712_3: Planificar y gestionar el proyecto de maquinaria para un evento o espectáculo en vivo en condiciones cambiantes de explotación coordinando y supervisando su ejecución.
1238.	Organización de la producción de estructuras y maquinaria escénica.	UC1709_3: Realizar la construcción de estructuras y mecanismos de decorados para la escenografía de espectáculos en vivo, eventos y audiovisual. UC1712_3: Planificar y gestionar el proyecto de maquinaria para un evento o espectáculo en vivo en condiciones cambiantes de explotación coordinando y supervisando su ejecución.
1239.	Organización de la producción de figuras corpóreas y ninots.	UC1710_3: Realizar ornamentos y efectuar los acabados de decorados para la escenografía de espectáculos en vivo, eventos y audiovisual.
1240.	Organización de la producción de utilería.	UC1719_3: Planificar y gestionar el proyecto de utilería para un evento o espectáculo en vivo en condiciones cambiantes de explotación coordinando y supervisando su ejecución.
1242.	Organización del montaje de decorados.	UC1713_3: Realizar el montaje, desmontaje y mantenimiento de los equipos de maquinaria y los elementos escenográficos para un evento o espectáculo en vivo en condiciones cambiantes de explotación. UC1720_3 Realizar el montaje, desmontaje y mantenimiento de los equipos de utilería para un evento o espectáculo en vivo, en condiciones cambiantes de explotación.
1243.	Ambientación y servicio de espectáculos.	UC1714_3: Servir ensayos y funciones gestionando los equipos de maquinaria y los elementos escenográficos en condiciones cambiantes de explotación. UC1721_3: Servir ensayos y funciones gestionando los equipos y elementos de la utilería en condiciones cambiantes de explotación.

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X